



Ilustre Colegio Provincial de
ABOGADOS DE A CORUÑA

1760 - 2010



PRESUPUESTOS AÑO 2022 Y MEMORIA EXPLICATIVA

Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña

AÑOS

ÍNDICE

Memoria explicativa presupuestos 2022	página 5
Introducción	página 6
Líneas generales, principales magnitudes y objetivos	página 8
Gráficos comparativos presupuestos 2008-2022	página 12
Estructura	página 13
Notas explicativas	página 14
Ingresos	página 14
Gastos	página 28
Nota final	página 40
Presupuestos 2022 I CACOR	página 41

memoria explicativa

presupuestos 2022



INTRODUCCIÓN

Los imperativos de naturaleza contable y el irrenunciable objetivo de claridad y transparencia que inspira a la Junta de Gobierno obligan, como ya se hace desde el 2014, a que el proyecto de **presupuestos/2022**, que se somete a la aprobación de la segunda Junta General Ordinaria del año, vaya acompañado por una memoria explicativa que sirva para facilitar su mejor comprensión.

En la elaboración de este presupuesto y su memoria han participado la Tesorera de la Junta de Gobierno, la secretaría técnica, el departamento de contabilidad colegial y la asesoría económica externa, todo ello bajo la supervisión de la Junta de Gobierno.

Como cada año, los **presupuestos/2022** tratan de cohonestar una previsión realista de los ingresos, con la mejora de las funciones y servicios prestados y ofrecidos a los colegiados.

Asentado desde los presupuestos del 2014, se diferencian las funciones y servicios grado I y grado II, los primeros relativos a fines y funciones vinculados al ejercicio de potestades jurídico-públicas, y los segundos derivados de otros fines y funciones colegiales, todos ellos legal o estatutariamente establecidos, con la imputación o asignación de los correspondientes ingresos y gastos.

La situación de crisis sanitaria declarada, derivada de la pandemia por COVID-19, todavía debe tenerse en cuenta en la elaboración de los **presupuestos/2022**.

Debido a ello, las principales **NOVEDADES** en estos **presupuestos/2022** son las siguientes:

A. Fondo COVID y Ayudas.

Se mantiene el fondo COVID con cargo al fondo social por importe de 500.000 euros y, dentro de sus partidas, las ayudas extraordinarias por cuarentena obligatoria y por infección por COVID-19. Además, se incluye otra partida como fondo de reserva para hacer frente a los gastos derivados de la situación sanitaria (limpieza, desinfección, mascarillas, etc.) y económica, y como reserva para eventos extraordinarios.

B. Formación on-line.

Si bien en el 2022 se retomará la formación presencial, también continuará la opción de la formación on-line en las actividades formativas.

C. Ayudas graciable por dependencia, estudios, guardería, transformación digital y alquiler.

En la ayuda graciable por dependencia, se modifican los requisitos para su concesión, eliminando la limitación de ingresos e incrementando su importe a 900€. De igual manera, también se elimina la limitación de ingresos en las ayudas graciables por estudios, guardería, transformación digital y alquiler.

D. Nueva congelación de las cuotas.

Por último, se mantienen constantes los importes de las cuotas ordinarias por censo e incorporación. Las cuotas ordinarias por censo ya se congelaron durante el 2013, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, y se bajaron en el 2014, 2015 y 2016; y las de incorporación se bajaron en el 2014, manteniéndose sin variación desde entonces.

LÍNEAS GENERALES, PRINCIPALES MAGNITUDES Y OBJETIVOS

LÍNEAS GENERALES

Para el cálculo de los ingresos por cuotas ordinarias y de incorporación, se busca el equilibrio entre el censo actual y los factores que le pueden afectar. En esta ocasión, tomando con referencia la evolución del censo a noviembre de este año, se prevé una reducción del censo total del 0,98%.

La evolución del censo de ICACOR por situaciones a noviembre del 2021, se desglosa así:

- Ejercientes residentes -1,19% (+0,33% en 2020)
- Ejercientes no residentes 0% (-9,27% en 2020)
- No ejercientes residentes -0,9% (-1,39% en 2020)
- No ejercientes no residentes -8,57% (-2,77% en 2020)

Como en anteriores ocasiones, los principales factores que afectan al censo son la necesidad de cursar el Máster de Acceso y de aprobar el examen estatal, como requisitos necesarios para obtener el título profesional de Abogado, que, a su vez, es necesario para poder colegiarse; así como que los colegiados no ejercientes incorporados por influjo de la Ley de Acceso puedan solicitar su baja. Ahora, hay que sumar a todo ello las bajas producidas por los efectos personales y económicos de la pandemia. El estancamiento o descenso del censo es una tendencia general en los Colegios de Abogados de España.

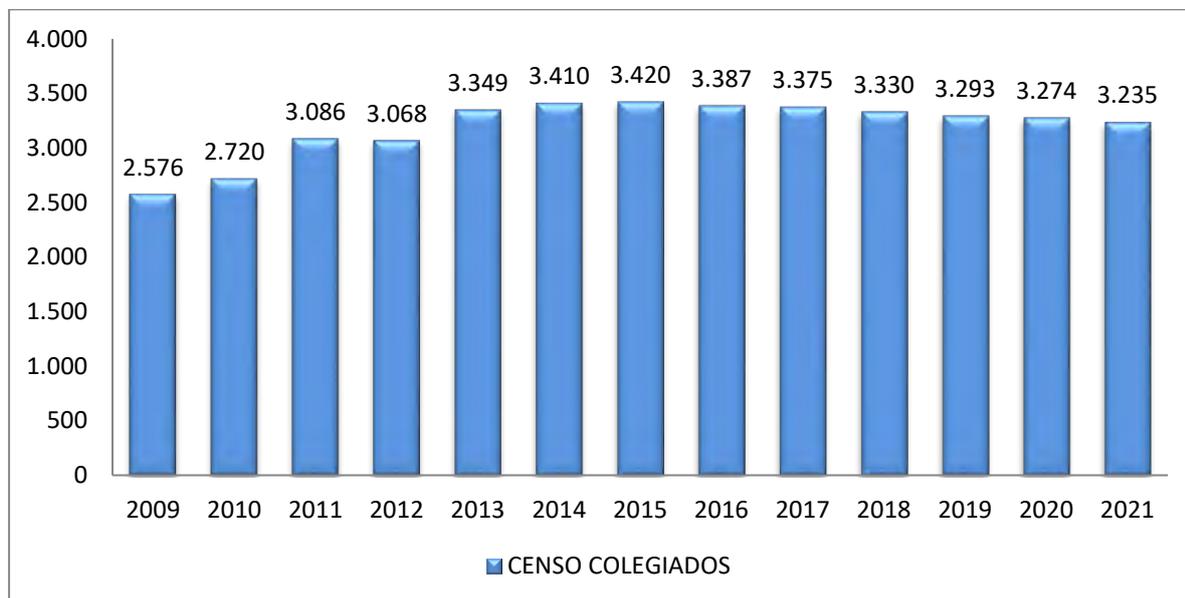
Así, en el año 2008 los no ejercientes representaban el 22,09% (525) del censo, mientras que en el 2015, debido a la entrada en vigor de la Ley de Acceso, el porcentaje ascendió al 34,97% (1.113), bajando a partir de ese año de modo que a noviembre del 2021 se sitúan en el 30,32% (981).

A noviembre del 2021 el censo de no ejercientes (residentes y no residentes) se ha reducido en 33 colegiados con respecto al 2020.

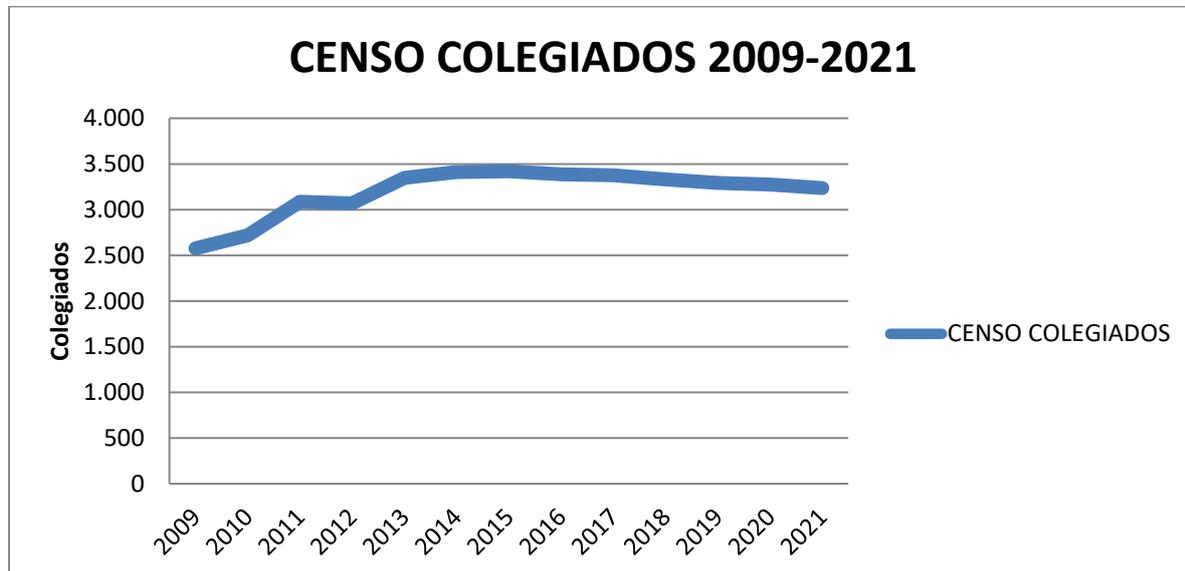
En cuanto a los ejercientes residentes, a noviembre de 2021 (2.102) se aprecia un saldo negativo de 24 colegiados, sin que haya variación (88) en los no residentes.

GRÁFICOS DE LA EVOLUCIÓN DEL CENSO.

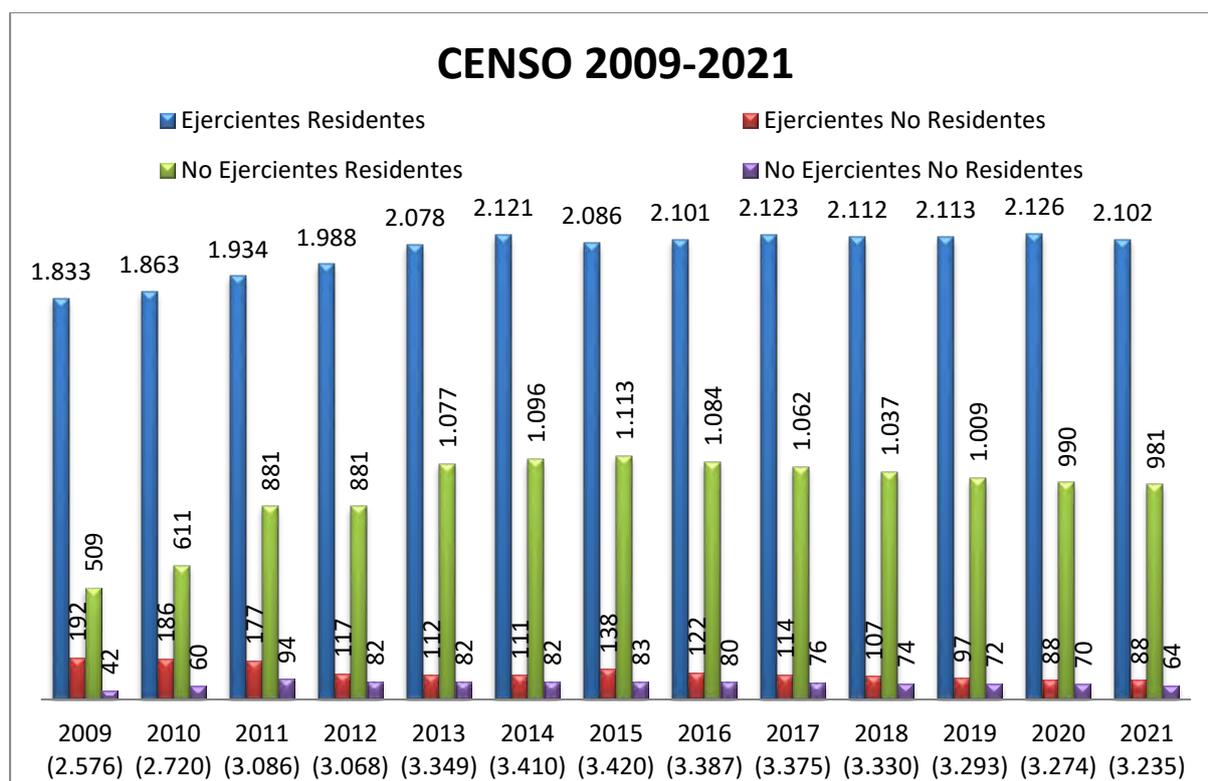
1.- Gráfico columnas 2008-2021 (noviembre):



2.- Gráfico líneas censo 2008-2021 (noviembre):



3.- Gráfico columnas por situaciones (noviembre 2021):



PRINCIPALES magnITUDES

Se presupuestan unos **ingresos** de 1.637.471,68 euros e idéntico importe para los **gastos**, lo que significa, con respecto al presupuesto del 2021, un aumento en ambas partidas de 5.967,68 euros, es decir, un **+0,37%**. Además, se mantiene una partida de inversiones extraordinarias con cargo al fondo social para abordar proyectos de mejora estructural en la sede colegial y nuevas tecnologías que, de esta manera, no lastran el equilibrio presupuestario. Por último, también se vuelve a presupuestar un Fondo COVID para hacer frente a las ayudas por cuarentena e infección, así como para el resto de gastos que se deban afrontar con origen en la pandemia.

OBJETIVOS presupuestarios

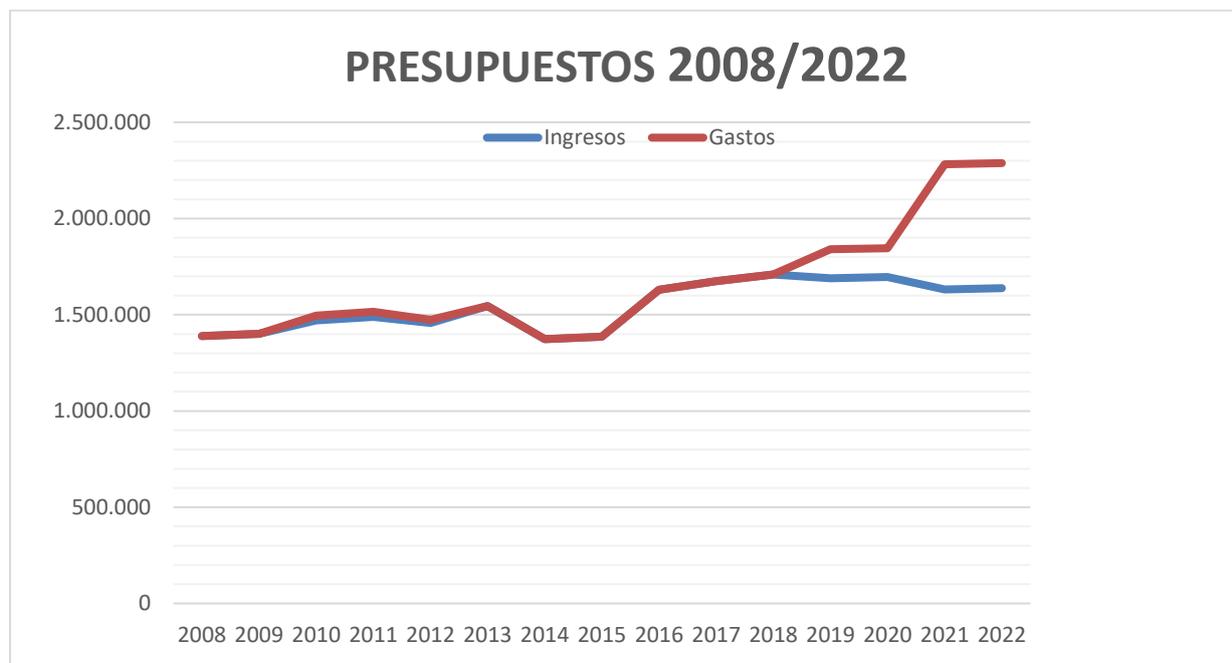
Potenciar la formación en todas sus facetas, optimizar las ayudas y el seguro de responsabilidad civil, mejorar los servicios a los colegiados, invertir en nuevas tecnologías e informatización, potenciando la transformación digital, así como continuar prestando el servicio público de asistencia jurídica gratuita y las funciones jurídico-públicas asignadas a los Colegios de Abogados en las mejores condiciones, continúan siendo las líneas maestras que inspiran estos **presupuestos/2022**, lo que tiene su reflejo en el aumento o mantenimiento de las partidas de gastos relacionados con estos objetivos. Además, ahora se añade el Fondo COVID para hacer frente a los imponderables derivados de la pandemia. De

tal manera que los grupos de gastos que engloban ayudas, seguro de responsabilidad civil, personal, formación y E.P.J., Turno de Oficio, inversiones, gastos generales, servicio de mediación y Fondo COVID suponen el 92,66% del gasto presupuestado.

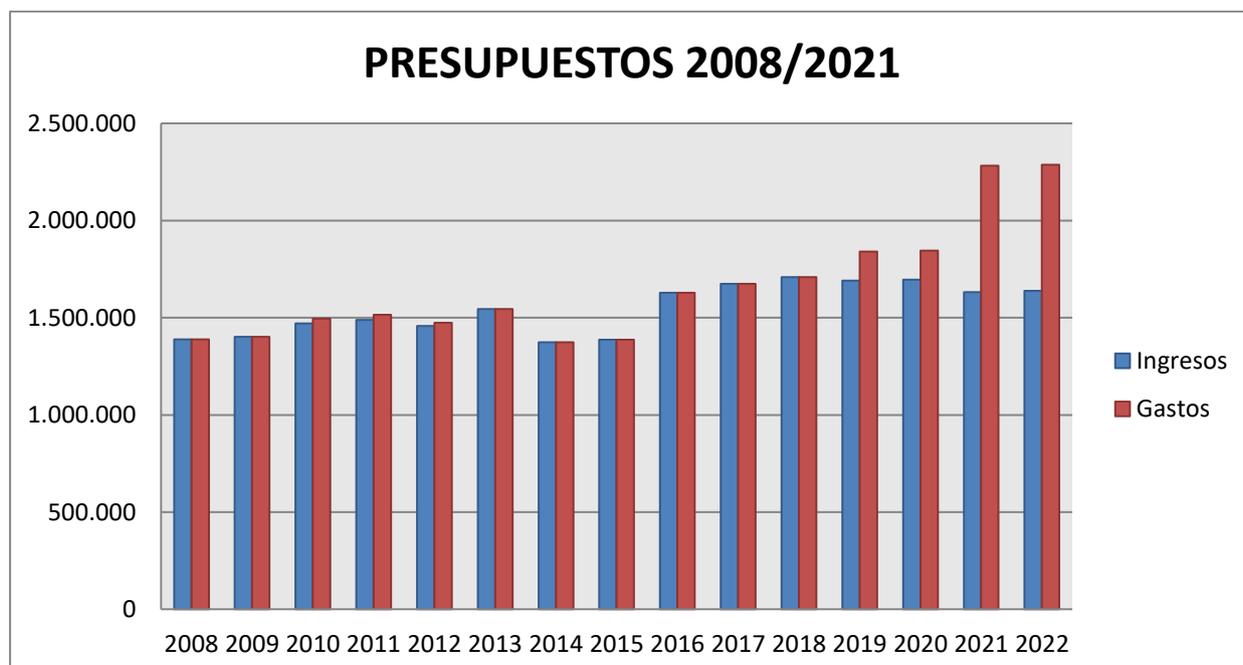
Por otro lado, se congelan las cuotas de ingreso y las ordinarias por censo, manteniendo la eliminación de la cuota de ingreso para los colegiados que provengan de otro Colegio y los dos años de bonificación del 50% en la cuota para los colegiados ejercientes residentes que se colegien por primera vez en el ICACOR, medidas que se aprobaron en el 2019.

GRÁFICOS COMPARATIVOS DE LA EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EN LOS PRESUPUESTOS 2008-2022¹

1.- Gráfico líneas:



2.- Gráfico columnas:



¹ Se incluyen los gastos extraordinarios y Fondo COVID, ambos con cargo al fondo social.

estructura

INGRESOS

- I.- Incorporaciones
- II.- Cuotas colegiales
- III.- Servicios profesionales
- IV.- Intereses bancarios
- V.- Recibos atrasados
- VI.- Infraestructura de Turno de Oficio
- VII.- Formación/Escuela de Práctica Jurídica
- VIII.- Cuotas Registro de Sociedades
- IX.- Servicio de Mediación Colegial
- X.- Fotocopiadoras
- XI.- Gráficos Resumen de Ingresos

INVERSIONES Y GASTOS

FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I (GI)

- I.- Gastos generales del colegio
- II.- Personal
- III.- Gastos bancarios
- IV.- Provisión para devolución de recibos
- V.- Actividad colegial
- VI.- Gastos Turno de Oficio y SOJ
- VII.- Inversiones

FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II (GII)

- VIII.- Formación y escuela de práctica jurídica
- IX.- Actividades culturales y sociales
- X.- Ayudas y seguro de responsabilidad civil
- XI.- Dotaciones sociales
- XII.- Gastos bancarios
- XIII.- Provisión para devolución de recibos
- XIV.- Inversiones
- XV.- Servicio de Mediación Colegial
- XVI.- Inversiones extraordinarias con cargo a fondo social
- XVII.- Fondo COVID

GRÁFICOS RESUMEN DE GASTOS

notas explicativas

INGRESOS

INTRODUCCIÓN

Los ingresos presupuestados se imputan de la manera y en los porcentajes que luego se dirán a las funciones y servicios Grado I o a las funciones y servicios Grado II. Como ya se dijo, las funciones y servicios Grado I se vinculan al ejercicio de potestades jurídico-públicas; y las funciones y servicios Grado II se derivan de otros fines y funciones colegiales, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Colegios profesionales y, más específicamente, la reguladora de la Abogacía y los Colegios de Abogados.

I. CUOTAS DE INCORPORACIÓN

Desde el 2014, año en que se redujo y unificó, se mantiene una cuota única –para ejercientes y no ejercientes- de 150 euros, que se considera acorde con los costes asociados a la tramitación de la inscripción; manteniéndose la exención de la cuota de incorporación a los colegiados que provengan de otro colegio del Estado.

Tomando como referencia las incorporaciones de los últimos años (2016: 17.925€, 2017: 13.160€, 2018: 8.700€, 2019: 9.450. 2020: 7.050), lo ejecutado hasta septiembre del 2021 (5.650€) con 37 altas y que el sistema de ingreso establecido por la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, actúa como filtro, se estima plausible alcanzar las 44 incorporaciones en la anualidad.

En consecuencia, se presupuestan para esta partida unos ingresos iguales al 2021, que se imputan al 50% a los Gastos Grado I y Grado II (a partir de ahora GI y GII).

Aprobados estos **presupuestos/2022** y de conformidad con los artículos 3 y 45 de los Estatutos Colegiales y 68 y 78.3 del Estatuto General de la Abogacía Española, la Junta de Gobierno podrá suscribir convenios con empresas o entidades que eximan del pago de la cuota de incorporación a su empleados, siempre que conlleve la organización y promoción de actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial, de previsión y otros análogos.

II. CUOTAS ORDINARIAS POR CENSO

Legislación de aplicación:

Artículos 73.3.f) y 85 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por el Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, los artículos 45.1.f), 103 y 104 de los Estatutos Colegiales, el artículo 6 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y los artículos 9 y 17 de la Ley 11/2011, de 18 de septiembre, de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como el acuerdo de Junta General Ordinaria de 29 de diciembre del 2020. Mediante este último acuerdo se aprobó la congelación de las cuotas ordinarias por censo para el 2021.

Reglas para su cálculo:

Para el cálculo y aplicación de las cuotas ordinarias fijadas se han tenido en cuenta las siguientes normas o reglas:

- Censo colegial: se toma en consideración el censo colegial en el momento de elaboración de los presupuestos y la previsión de bajas y altas.
- Potenciales usuarios: relacionado con el anterior parámetro, se analizan los posibles usuarios de las funciones y servicios colegiales.
- Infraestructura y gastos derivados: se evalúa las necesidades estructurales para atender a las funciones y servicios colegiales, derivados de sus fines y funciones, establecidas en disposiciones legales y estatutarias.
- Evolución de los ejercicios anteriores: se estudia la evolución presupuestaria y de las cuentas de los ejercicios anteriores.
- Incidencia de iniciativas legislativas: por último, no puede dejar de preverse la aprobación de normas que pueden afectar a la financiación de los Colegios Profesionales.

La partida fundamental de ingresos previstos, descontadas las cuotas correspondientes al Consejo General de la Abogacía Española (39,13€ por colegiado) y al Consello da Avogacía Galega (15€ por colegiado) la constituye la de las cuotas ordinarias. Se presupuestan unos ingresos de 1.293.221,68 euros, es decir, el 78,98% del total previsto de ingresos, con un descenso de 1,11% con respecto a la ratio del 2021 (80,09%).

Los ingresos estimados por este concepto suponen un -1,74% respecto a los del 2021 (1.306.684€).

Siguiendo la línea de contención de cuotas iniciada en el 2013 año en el que se congelaron, 2014-2016, en las que se bajaron, 2017-2021 en el que, de nuevo, se congelaron, en estos presupuestos otra vez se mantienen constantes los importes para todos los supuestos. Así, a las reducciones acumuladas del 2014 al 2016, hay que sumar las cinco congelaciones de cuotas del 2013 y del 2017 al 2021 y ahora la de 2022, a lo que, por último, habría que adicionar la depreciación

por el incremento del IPC total en dicho período (+8,80% hasta septiembre de 2021, con base 2016).

De tal manera, la cuota total para ejercientes residentes se mantiene en 47€ y la de los ejercientes residentes con menos de dos años de antigüedad y resto de colegiados en 23,50€.

Además, también se mantiene los dos años de bonificación del 50% de la cuota para aquellos colegiados ejercientes residentes que se incorporen por primera vez al ICACOR, y ello con independencia de que provengan de otro Colegio de Abogados.

De las cuotas de los ejercientes residentes se imputan el 60% a los Gastos GI y el 40% a los GII, salvo los que no tengan menos de dos años de antigüedad, en cuyo caso se imputa al 100% su cuota reducida a los gastos GI; el resto de cuotas (no ejercientes y no residentes) se imputan por completo (100%) a los Gastos GII.

También continúa la reducción del 50% de la cuota, para aquellos ejercientes residentes que tengan una minusvalía reconocida igual o superior al 65%.

De conformidad con los artículos 3 y 45 de los Estatutos Colegiales y 4 y 53 del Estatuto General de la Abogacía Española, la Junta de Gobierno podrá establecer cuotas especiales que engloben actividades y servicios adicionales para los colegiados ejercientes no residentes que se vieron obligados a darse de alta en los Colegios de Abogados de Santiago y Ferrol, por tener sus despachos profesionales en los partidos judiciales que quedaron adscritos a dichos colegios².

Además, se refleja la cuota por carné ACA (carné con certificado digital) de 20€, importe equivalente al que, a su vez, cobra el CGAE al Colegio por cada certificado (19,84€) y que tiene su contrapartida en los gastos generales del Colegio, partida 13. Así pues, el Colegio se limita a intermediar el pago del certificado entre el colegiado no ejerciente y el Consejo General de la Abogacía Española, aunque a efectos contables deba figurar como ingresos (cuota por carné ACA) y su contrapartida de gastos colegiales (carnés ACA). El carné ACA sólo se facilita a los colegiados ejercientes residentes que lo soliciten.

² Las sentencias de la Sala de lo contencioso-administrativo de TS de 5/10/2010, 9/6/2014 y 16/6/2014, determinan que los partidos de Órdenes, Padrón, Arzúa, Negreira pasan a formar parte del ámbito territorial del Colegio de Abogados de Santiago, y el de Ortigueira al Colegio de Abogados de Ferrol

CUOTAS ORDINARIAS POR CENSO MENSUALES a PARTIR DEL 1/1/2022³

1º.- Ejercientes residentes con más de dos años de antigüedad:⁴

A) Imputable a Gastos GI:

Mensual	28,20€
Anual	338,40€
- CGAE:	39,13€
- CAG:	15,00€

B) Imputable a gastos GII:

Mensual	18,80€
Anual	225,60€

Total mensual 47,00

Total anual 564,00€

(Real anual 509,87€, sin CGAE y CAG)

2º.- Ejercientes residentes con menos de dos de antigüedad o con una minusvalía igual o superior al 65% y no ejercientes residentes:

Total mensual 23,50€

Total anual 282,00€

- CGAE: 39,13€

- CAG: 15,00€

(Real Anual 227,87€, sin CGAE y CAG)

3º.- Ejercientes no residentes:⁵

Total mensual 23,50€

Total Anual 282,00€

- CGAE: 39,13€

(Real Anual 242,87€, sin CGAE)

4º.- No ejercientes (residentes y no residentes):

Total mensual 23,50€

Total Anual 282,00€

- CGAE: 39,13€

- CAG: 15,00€

(Real anual 227,87€, sin CGAE y CAG)

³ El contenido (funciones y servicios) de las cuotas se relaciona más abajo.

⁴ Se desglosan por funciones o servicios GI (Grado I: 60%= 28,80€) y funciones y servicios GII (Grado II: 40%= 18,80€).

⁵ La cuota de 39,13€ al CGAE se abona por los ejercientes no residentes que no figuren como residentes en otro Colegio. La cuota de 15€ al CAG se abona sólo por los ejercientes no residentes que no sean residentes en otro colegio de Galicia.

CONTENIDO DE Las cuotas (FUNCIONES Y SERVICIOS):

1º.- Ejercientes residentes:

A) Servicios y funciones Grado I: (Grado I: GI)

Contenido:

- Participación en Consejos u Organismos consultivos de la Administración.
- Llevanza de registro/fichero de colegiados, facilitando a las Administraciones públicas información sobre los colegiados y el funcionamiento del Colegio: listado de Abogados disponibles para desempeñar la actividad de Contadores para división judicial de patrimonios, listado Abogados y sociedades profesionales disponibles para desempeñar la actividad de administrador concursal, listado de Abogados especialistas en Arbitraje, listado de Abogados dispuestos a actuar como árbitros para actuar ante el Tribunal Arbitral para la Industria y Construcción, etc.
- Registro de Despachos Colectivos
- Ordenación de la actividad profesional y ejercicio de la facultad disciplinaria.
- Aplicación informática de gestión.
- Actuaciones referentes a cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes generales y especiales y los Estatutos profesionales y Reglamentos de Régimen Interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los Órganos colegiales, en materia de su competencia.
- Adopción de medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional de conformidad con las leyes.
- Emisión de informes en los procedimientos judiciales en que se discutan honorarios profesionales.
- Atención de las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.
- Funciones que redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.
- Ejercicio de las funciones encomendadas por la Administración y colaboración con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.
- Prestación del Servicio Público de Asistencia Jurídica Gratuita, incluida la formación obligatoria.
- Ventanilla única.
- Memoria anual.
- Firma digital.
- Página web.
- Lexnet.
- Servicio de atención a los colegiados y a los consumidores o usuarios

(intermediación en materia deontológica, intermediación en materia de honorarios, tramitación de quejas, etc.).

- Gastos comunes y derivados (incluidos los de comunicaciones, correo y representación, gestión y actuaciones colegiales).
- Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegiados.
- Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con los fines colegiales que puedan ser solicitadas o se acuerde formular por propia iniciativa.
- Registro electrónico.
- Centralita de guardias.
- Tablón electrónico.
- Sede electrónica, notificaciones electrónicas, expediente electrónico, digitalización: en proyecto.
- Transformación digital: en proyecto.

B) Servicios y funciones colegiales Grado II: (Grado II: GII)

Contenido:

- Ayuda graciable por Intervención Quirúrgica.
- Ayuda graciable por Defunción.
- Ayuda graciable por años de ejercicio.
- Ayuda graciable por estudios.
- Ayuda graciable para guardería.
- Ayuda graciable por maternidad, paternidad y adopción.
- Ayuda graciable para transformación digital.
- Ayuda graciable para alquiler de despachos.
- Ayuda graciable para dependencia de colegiados.
- Seguro Responsabilidad Civil con cobertura 50.000 euros por siniestro, sin límite de siniestros.
- Página web (parte no exclusiva de ejercientes).
- Cuenta de correo electrónico.
- Bases de datos y diarios jurídicos a través de página web.
- Bases de datos jurídicas para consulta en las sedes y oficinas del colegio.
- Servicio de ordenadores en los locales colegiales.
- Biblioteca virtual a través de la página web.
- Servicio de salas para reuniones.
- Servicio de togas.
- Publicaciones (Revista Jurídica Foro Galego, Revista Fonte Limpa, etc.).
- Formación (incluye servicio de biblioteca, edición de libros o textos profesionales, actividades formativas sin coste adicional o con precio reducido, Escuela de Práctica Jurídica, Máster en Abogacía, etc.)
- Participación en el Servicio de mediación colegial ICACOR.Media.
- Actividades culturales y deportivas.

- Servicio de grabación de actividades formativas con acceso a través de la página web.
- Programa de gestión de despachos a través de la página web.
- Atención a mutualistas.
- ColaboWeb.
- Servicio de almacenamiento en la nube (VLEX CLOUD).
- Aplicación centinela.
- Ayuda graciable por cuarentena obligatoria derivada de la pandemia por COVID-19.
- Ayuda graciable por baja médica derivada de infección por COVID-19.

2º.- Colegiados ejercientes residentes menos de un año o con una minusvalía reconocida igual o superior al 65% :

Contenido:
GI y GII.

3º.- No ejercientes residentes y no residentes (ejercientes y no residentes):

Contenido:

- Ayuda graciable por intervención Quirúrgica.
- Ayuda graciable por defunción.
- Ayuda graciable para dependencia de colegiados (sólo para residentes).
- Formación (incluye servicio de biblioteca, edición de libros o textos profesionales, actividades formativas sin coste adicional o con precio reducido, Escuela de Práctica Jurídica, Máster en Abogacía, etc.).
- Página web (parte complementaria).
- Cuenta de correo electrónico.
- Bases de datos jurídicas para consulta en las sedes y oficinas del colegio.
- Servicio de ordenadores en los locales colegiales.
- Servicio de salas para reuniones.
- Publicaciones (Revista Jurídica Foro Galego y Revista Fonte Limpia, etc.).
- Actividades culturales y deportivas.
- Servicio de togas en caso de ser ejerciente.
- Servicio de grabación de actividades formativas con acceso a través de la página web.
- Atención a mutualistas.
- ColaboWeb.
- Aplicación centinela.
- Ayuda graciable por cuarentena obligatoria derivada de la pandemia por COVID-19.
- Ayuda graciable por baja médica derivada de infección por COVID-19.

GRÁFICOS COMPARATIVOS DE LA EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS ORDINARIAS POR CENSO 2008-2022

Gráfico cuotas ordinarias por censo y situaciones de colegiación

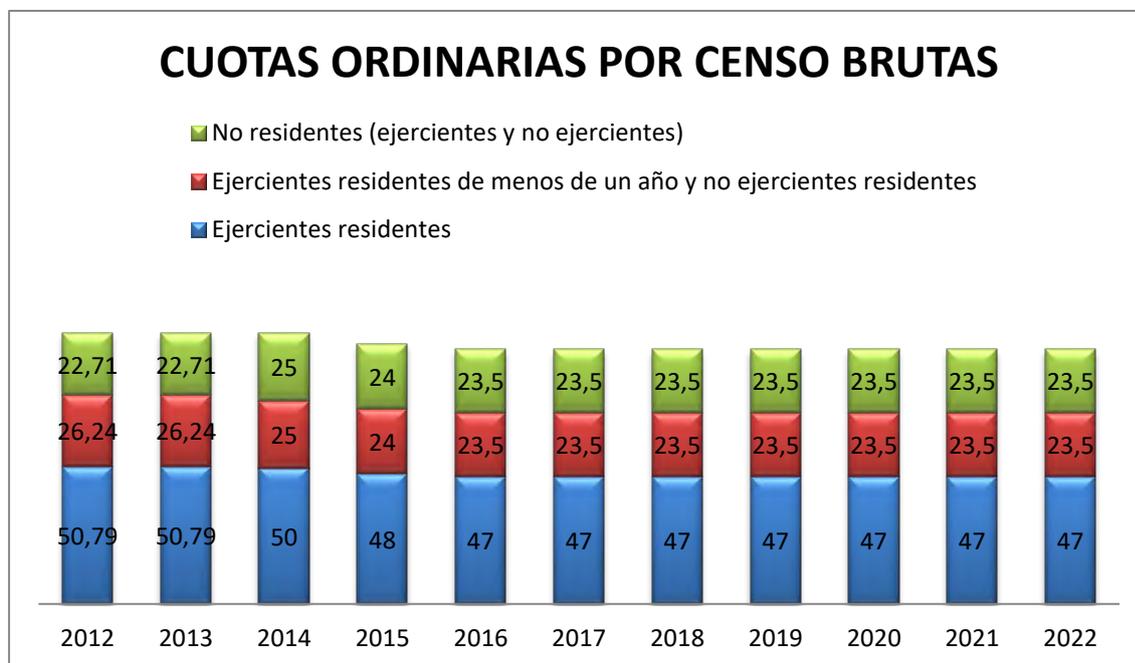


Gráfico variación porcentual cuota bruta de ejerciente residente años 2012/2022: base 2012

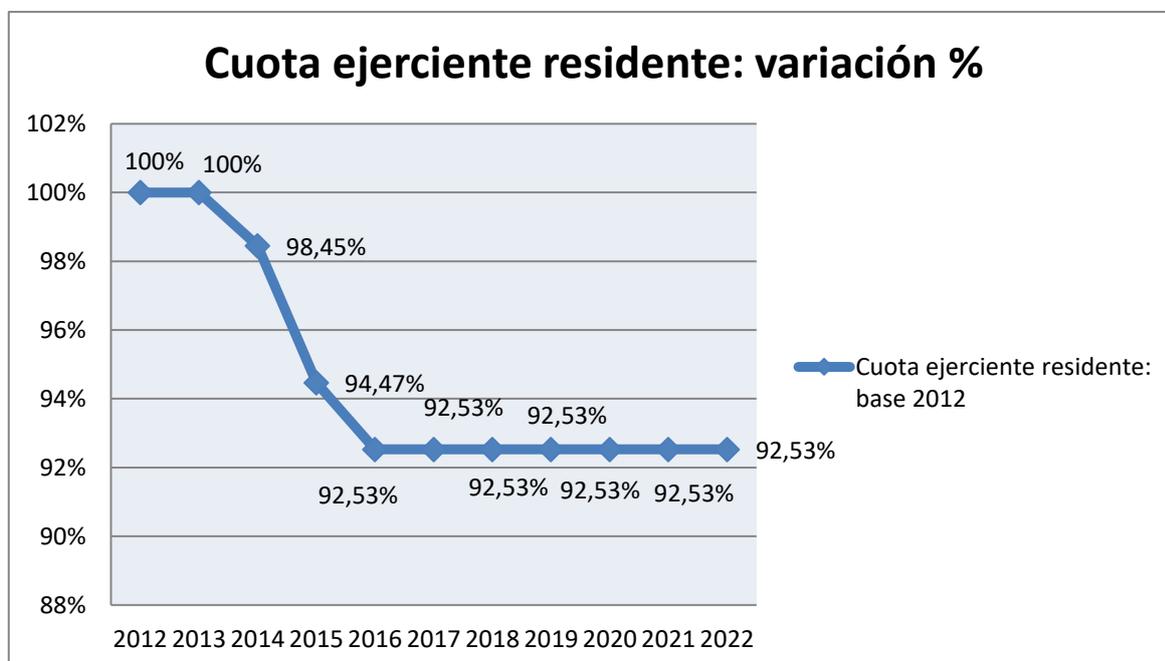


Gráfico variación porcentual cuota bruta de ejerciente residente con menos de dos años⁶ de antigüedad y no ejerciente residente años 2012/2022: base 2012

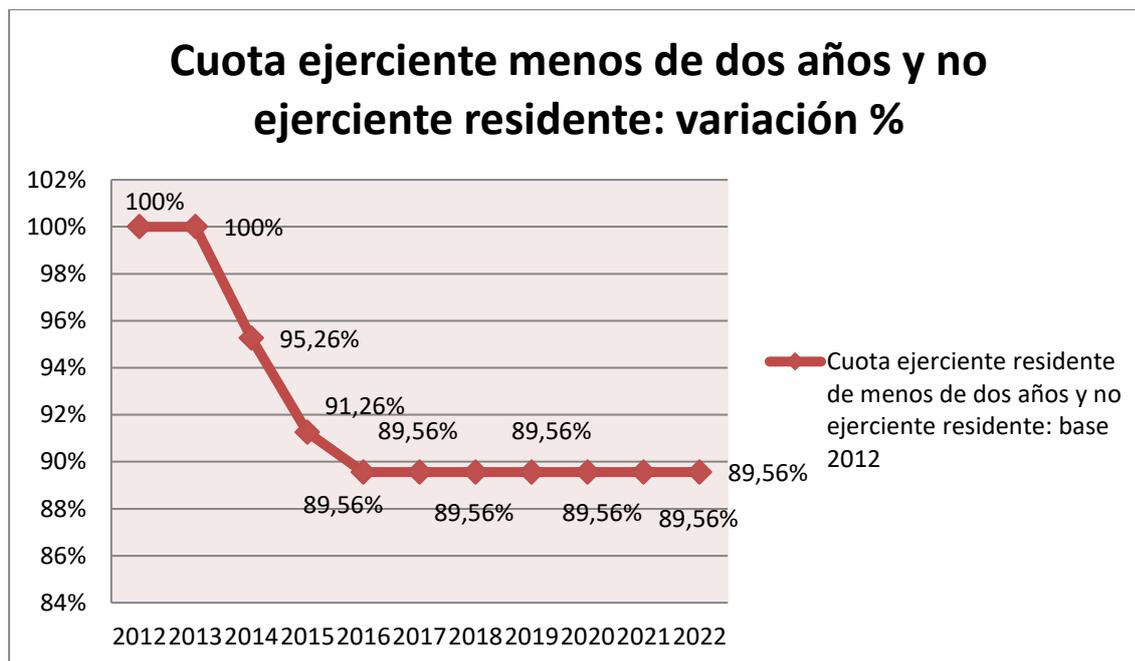
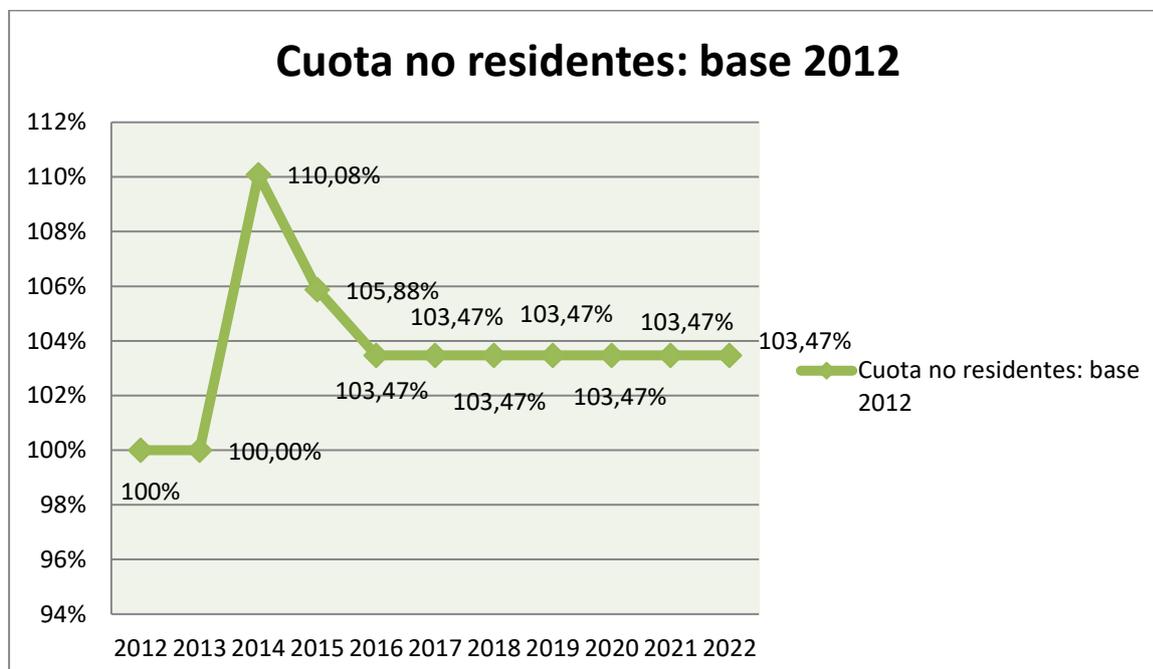


Gráfico variación porcentual cuota bruta de no residentes (ejercientes y no ejercientes) años 2012/2022: base 2012



⁶ En el 2019, se aumentaron de 1 a 2 años la bonificación del 50% para los ejercientes residentes en el ICACOR que se incorporen por primera vez a partir del 1/1/2019.

Gráfico evolución IPC desde junio 2012 a septiembre del 2021: fuentes INE, base 2016

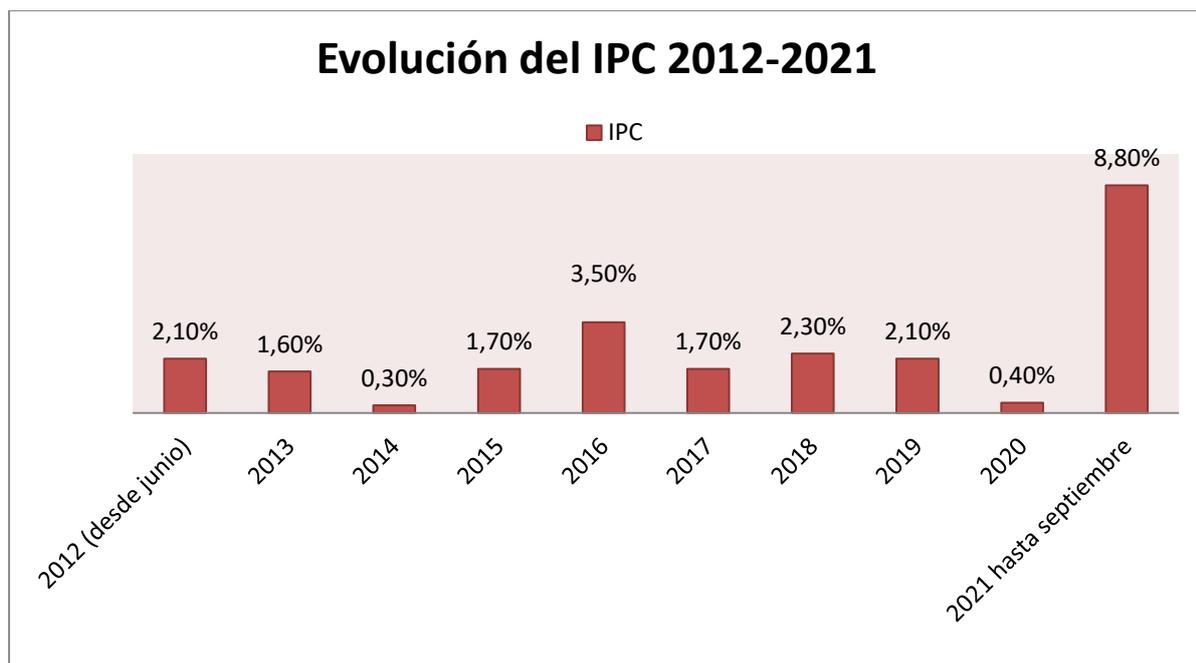


Gráfico de barras evolución cuotas brutas anuales 2012-2022

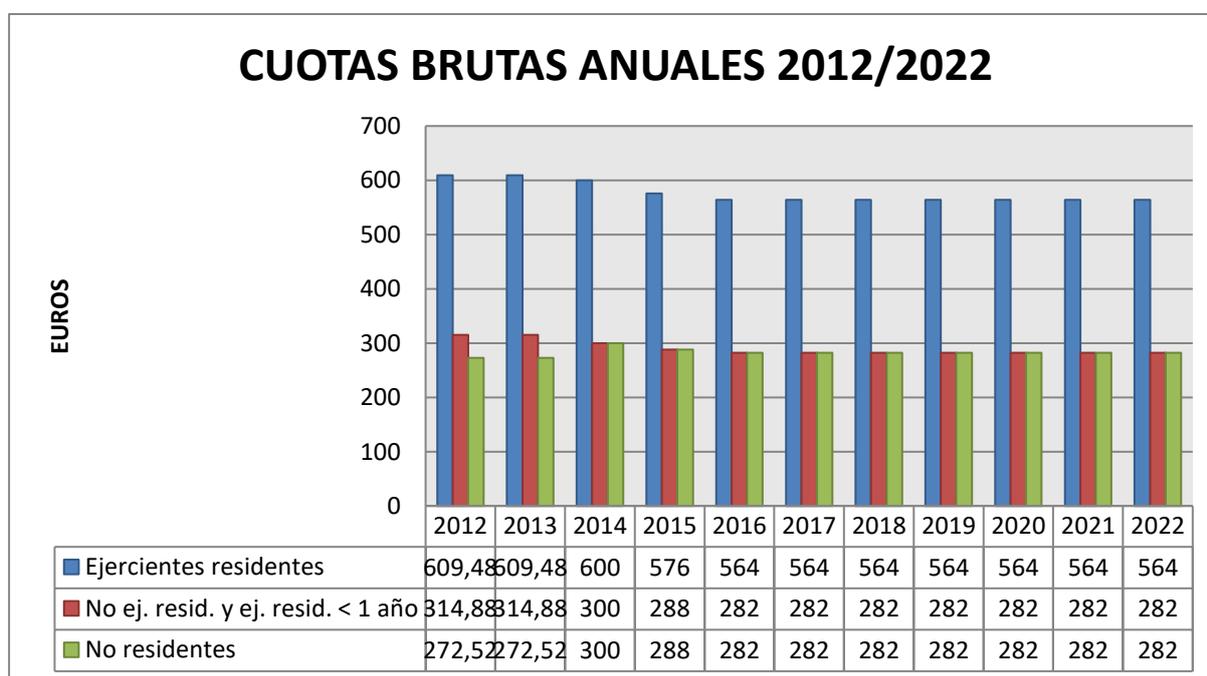
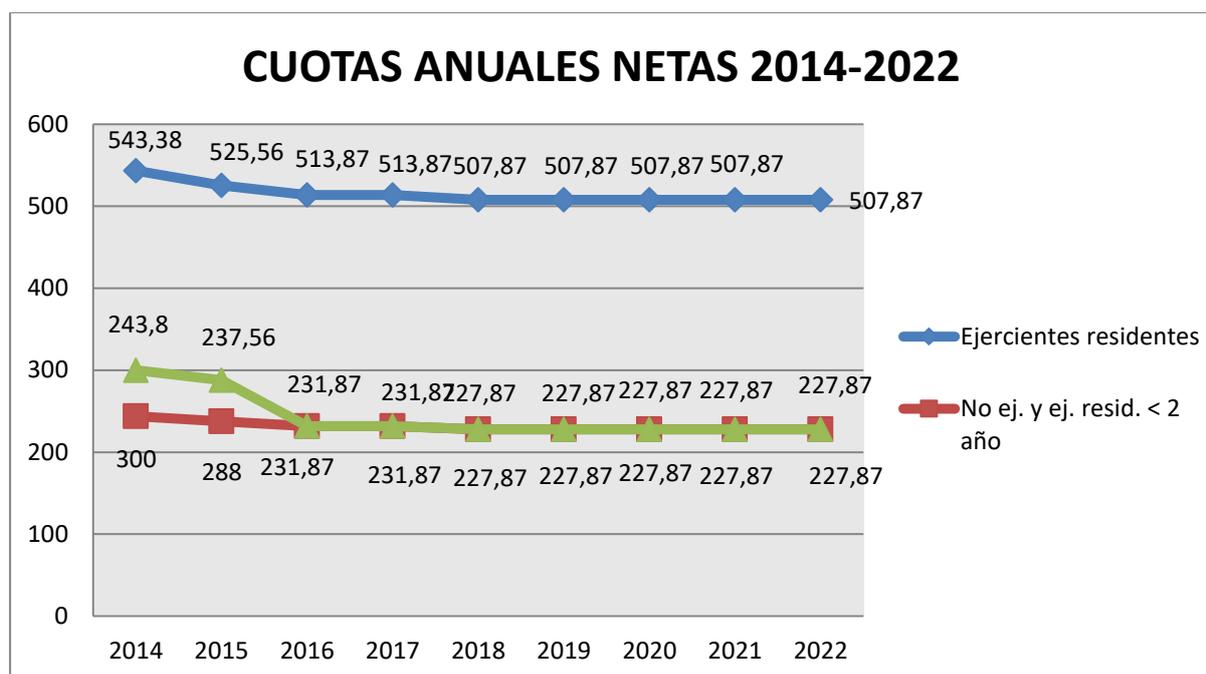


Gráfico de líneas evolución cuotas netas anuales 2014-2022



III. INGRESOS POR SERVICIOS PROFESIONALES

Esta partida representa apenas 0,40% de los ingresos presupuestados, los cuales se imputan al 100% a los Gastos GII. Engloba, además de la aportación de la Mutualidad General de la Abogacía Española y dictámenes, los siguientes derechos, de los que se excluyen las habilitaciones para asuntos propios que han desaparecido con el nuevo EGAE, cuyo importe fue establecido por Junta de Gobierno de 26/5/2009:

Certificaciones para no colegiados⁷: _____ 12€

IV. INGRESOS POR INTERESES BANCARIOS

Aquí se incluyen los intereses bancarios devengados por la tesorería colegial, que se imputan al 50% a los GI y GII.

V. INGRESOS POR RECIBOS ATRASADOS

Se presupuesta igual cantidad que en el 2021 (25.000€), imputándose al 50% a los GI y GII.

VI. INFRAESTRUCTURA DEL TURNO DE OFICIO Y SOJ

⁷ La Junta de Gobierno en sesión de 26/9/2017 adoptó el siguiente acuerdo: «suspender con efecto inmediato el cobro de derechos por la emisión de certificados a los colegiados de esta Corporación, acuerdo que se incluirá en el proyecto de presupuestos 2018, que someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria», aprobándose en la Junta General Ordinaria celebrada el 29/12/2017.

La falta de regularidad en el pago de los gastos de infraestructura derivados de la prestación del servicio público de asistencia jurídica gratuita, hace difícil su previsión, por lo que se ha hecho una estimación prudente de los ingresos en esta partida, utilizando como parámetros la media de pagos de los últimos 15 años, imputándose al 100% a los GI.

Debido a ello, se ha presupuestado el mismo importe (160.000€) previsto por este concepto en el anterior ejercicio. Estos ingresos suponen la segunda partida más importante del presupuesto (9,77%).

VII. FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA

La partida VII de ingresos engloba los derivados de formación y Escuela de Práctica Jurídica.

Como en ejercicios anteriores, la apuesta de la Junta de Gobierno por una potente formación inicial y continuada, necesariamente debe tener reflejo en la partida estimada de ingresos, los cuales se imputan en un 100% a los gastos GII. Representa un 5,50% de los ingresos totales presupuestados.

VIII. CUOTAS REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

A la vista de la aprobación y publicación de la Ley 2/2207, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, y en cumplimiento de su disposición transitoria segunda, la Junta de Gobierno, en sesión de 22 de marzo de 2007, acordó constituir el Registro de Sociedades Profesionales del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña.

A noviembre del 2021 figuran inscritas, en las distintas secciones, 114 sociedades profesionales.

Las cuotas y derechos establecidos para las sociedades profesionales son las siguientes:

- Cuota de primera inscripción: _____ 100€
- Cuota por inscripciones subsiguientes: _____ 50€
- Cuota anual de mantenimiento: _____ 200€
- Cuota por emisión de certificaciones: _____ 12€

Contenido:

- Aplicación informática específica y su mantenimiento.
- Notificación periódica a organismos (Ministerio, Xunta, CGAE, CAG)
- Ejercicio responsabilidad disciplinaria.
- Calificación jurídica de las inscripciones.
- Tramitación de altas, inscripciones, bajas, certificaciones, Notificaciones, comunicaciones, etc.
- Control anual de la vigencia y suficiencia del seguro de responsabilidad civil.

- Posible utilización de instalaciones y servicios colegiales.
- Seguro RC a las sociedades profesionales monodisciplinares y condiciones preferentes para las ampliaciones de las monodisciplinares y las pólizas de las multidisciplinarias.
- Cuenta de correo electrónico.

Los ingresos obtenidos por este concepto se imputan en un 100% a los Gastos GI.

Por último, el censo estable de sociedades profesionales permite presupuestar unos ingresos iguales a los del 2021. Representa un 1,34% de los ingresos totales presupuestados.

IX. SERVICIO DE MEDIACIÓN COLEGIAL

Impulsada por la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 18 de octubre del 2012, creó el Servicio de Mediación colegial, ICACOR.MEDIA, así como el Registro de Mediadores de este Colegio, que comenzaron a funcionar el 1 de enero del 2013.

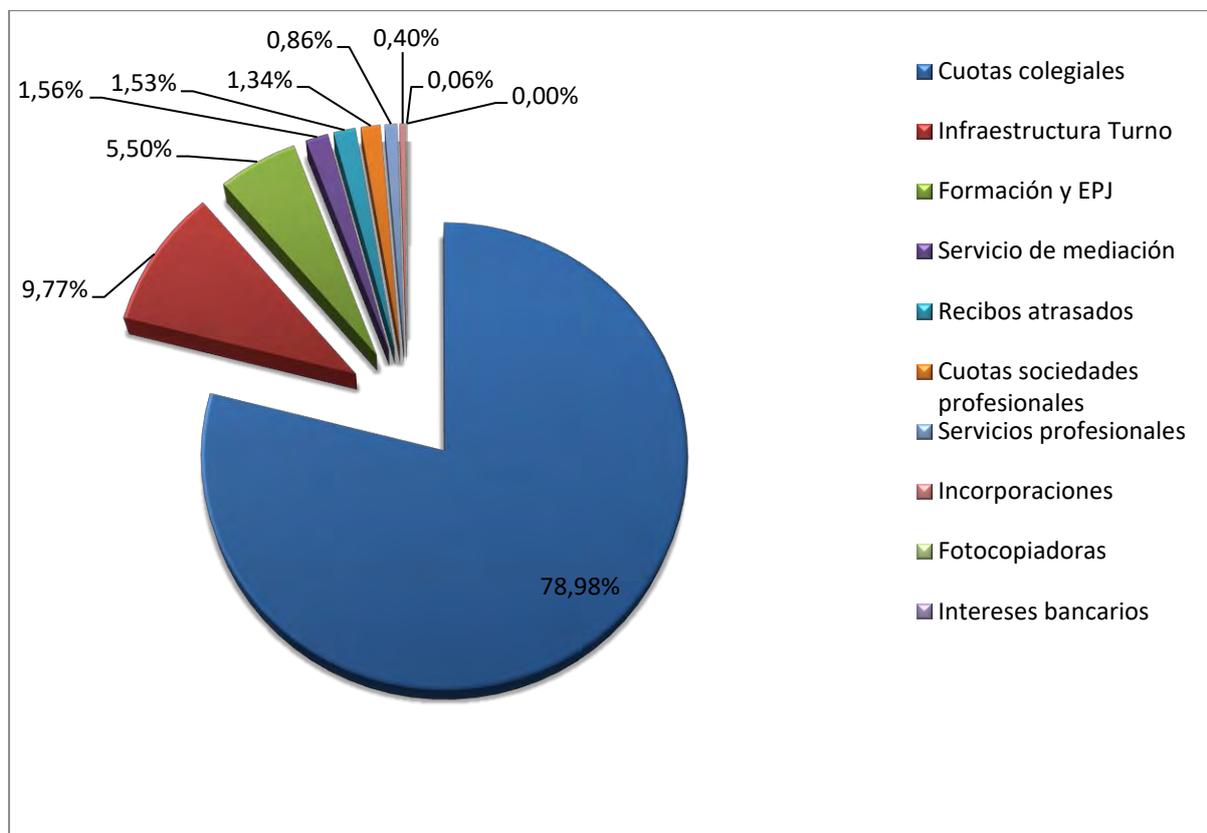
Hasta la fecha ha habido un reducido importe de ingresos por este concepto, dado que todavía nos encontramos en una fase de formativa y de divulgación. Sin embargo, en noviembre del 2015, se firmó un convenio con el Consejo General del Poder Judicial, la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas e Xustiza, La Consellería de Política Social, el Ministerio Fiscal y el Colegio Oficial de Psicología de Galicia para la implantación de una experiencia piloto de mediación intrajudicial en procesos de familia que se renovó del 2017 al 2020, previéndose su renovación también para el 2021 si bien con alguna modificación derivada de la situación sanitaria. En esta línea, se ha firmado un convenio con Consejo General del Poder Judicial, la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas e Xustiza y el Ministerio Fiscal para la implantación de una experiencia piloto de mediación en el ámbito penal que se renovó para del 2018 al 2021.

Por otro lado, en sesión de Junta de Gobierno de 9/12/2015, se acordó, con efecto 1/1/2016, modificar las normas reguladoras del Registro de mediadores, a fin de que se puedan inscribir los colegiados no ejercientes, estableciéndose, además, una cuota mensual de permanencia de seis euros para los colegiados ejercientes no residentes y los no ejercientes, esos ingresos se computan en la partida de cuotas general.

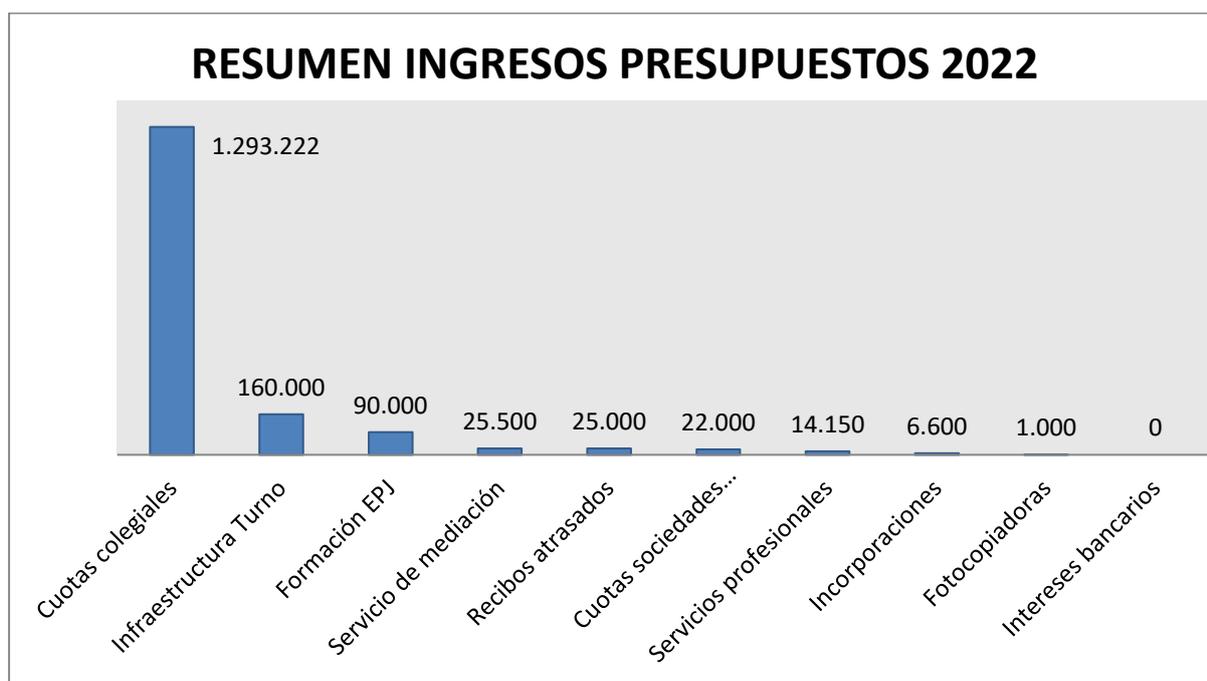
En virtud de ello, se prevé que los ingresos serán reducidos en atención a la incertidumbre de renovación de los convenios y, en su caso, de las nuevas condiciones, motivo por el que presupuestan 25.000€ en concepto de subvención que sumados a los derechos arrojan una cifra de 25.500€, importe igual al del 2021, que representa el 1,53% de los ingresos totales presupuestados.

X. GRÁFICOS RESUMEN DE INGRESOS

1.- Gráfico circular por porcentaje de ingresos



2.- Gráfico de columnas por importe de ingreso en €.



INVERSIONES Y gastos

INTRODUCCIÓN

Al igual que los ingresos, los gastos presupuestados se dividen, por un lado, en los derivados de las funciones y servicios Grado I y, por otro, en los dimanantes de las funciones y servicios Grado II. Como ya se dijo más arriba, las funciones y servicios Grado I se vinculan al ejercicio de potestades jurídico-públicas; y las funciones y servicios Grado II se derivan de otros fines y funciones colegiales, todos ellos legal o estatutariamente establecidos.

FUNCIONES Y SERVICIOS GI

I.- gastos GENERALES

Esta partida que, en síntesis, engloba los gastos necesarios para el funcionamiento colegial y los derivados (alquileres, mantenimientos, material de oficina, suministros, etc.), se mantiene prácticamente igual **+0,60%** respecto al 2021 y supone un 8,721% del gasto total.

En el apartado de servicios externos (35.000 euros), se contempla la asesoría de comunicación colegial, gestoría, complemento de contabilidad y auditoría.

II.- PERSONAL

Los gastos de personal se presupuestan en 418.140 euros, es decir, el mismo importe que el anterior ejercicio, lo que supone un 18,24% de los gastos totales (en el 2020 fue el 18,33%, en el 2019 fue de 22,43%), con una disminución de la ratio con respecto al 2021 del **-0,09%**.

La plantilla colegial actual es 12 personas, con los siguientes departamentos: secretaría técnica (1), contabilidad y ayudas (1), administración (3), informática (2), turno de oficio (3), biblioteca-archivo (1) y limpieza (1).

Para el cálculo de este apartado, se han tomado en consideración las variaciones de personal, el convenio de aplicación y las cotizaciones de seguridad social a cargo del Colegio.

III.- gastos BANCARIOS

Se imputan a partes iguales a los GI y GII.

IV.- PROVISIÓN PARA DEVOLUCIÓN DE RECIBOS

Se presupuesta una partida de 15.000 euros, es decir, un **-25%** con respecto al 2021, en atención a la evolución de esta partida durante este ejercicio y a que el departamento de contabilidad continuará con el protocolo de recuperación a fin de que se reduzca al máximo.

V.- ACTIVIDAD COLEGIAL

Esta partida se presupuesta en igual cantidad que en el 2021 (58.000€), lo que supone un 2,53% de los gastos totales. En este apartado se incluye varias partidas cuya previsión se puede ver afectada por las restricciones derivadas de la situación sanitaria: asistencia a congresos, asistencia a jornadas, cursos y reuniones y actos corporativos de y de protocolo.

VI.- GASTOS DE TURNO DE OFICIO Y SOJ

Se presupuestan 52.500 euros, es decir, igual que en el 2021. Representa un 2,29% de los gastos.

En este grupo no está incluida la repercusión de gastos generales, de personal, formación actividad colegial e inversiones.

VII.- INVERSIONES I

Este grupo de gastos (40.000€) disminuye en un 11,1% con respecto al presupuesto 2021. Representa un 1,74% de los gastos, lo que conlleva una disminución de la ratio con referencia al 2020 (1,97%) del 0,23%.

No obstante lo anterior, en los **presupuestos/2021** se ha incluido una partida de inversiones extraordinarias con cargo al fondo social, con la que, en caso de ser necesario, se cubrirán las necesidades derivadas de la ejecución de este gasto sin romper el equilibrio presupuestario.

Con esta partida se pretende afrontar o continuar nuevos proyectos de mejora de funciones y servicios: informatización, expediente electrónico, digitalización, sede electrónica, nuevas tecnologías, obras de mejora en sede y oficinas de los juzgados, etc.

Como novedad, este año se ofrece el diario Le Ley, en abierto y través de la web, para los colegiados ejercientes residentes.

FUNCIONES Y SERVICIOS GII

VIII.- FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA

Este grupo de gastos aglutina todo lo referente a formación (cursos, Máster de acceso, publicaciones de índole formativa, biblioteca, biblioteca virtual a través de la web, bases de datos accesibles en la web, aplicación de gestión de despachos, etc.), salvo la parte inventariable de la biblioteca que se lleva a inversiones.

La formación, tanto la inicial como la continuada, constituye un derecho/obligación de los colegiados y, por ende, un deber de las Juntas de Gobiernos y una de las funciones básicas de los Colegios Profesionales. En el presente presupuesto la dotación, 149.841,64 euros, supone un 6,54% del gasto total.

En el 2020, anualidad de la pandemia por COVID-19, se ha suspendido gran parte de la actividad formativa programada, por lo que cursos celebrados descendieron a

17. Sin embargo, a noviembre de 2021, se han programado ya 107 actividades formativas no presenciales (en línea), según el siguiente desglose: 25 organizados por el Colegio, secciones o academia, 27 del CGAE y 55 a través del convenio suscrito con la editorial Vlex a los que se puede acceder a través de la página web colegial. Resulta previsible que en el 2022 se alcance la normalidad y se recupere la formación presencial, si bien sin dejar de utilizar las plataformas en línea como complemento formativo.

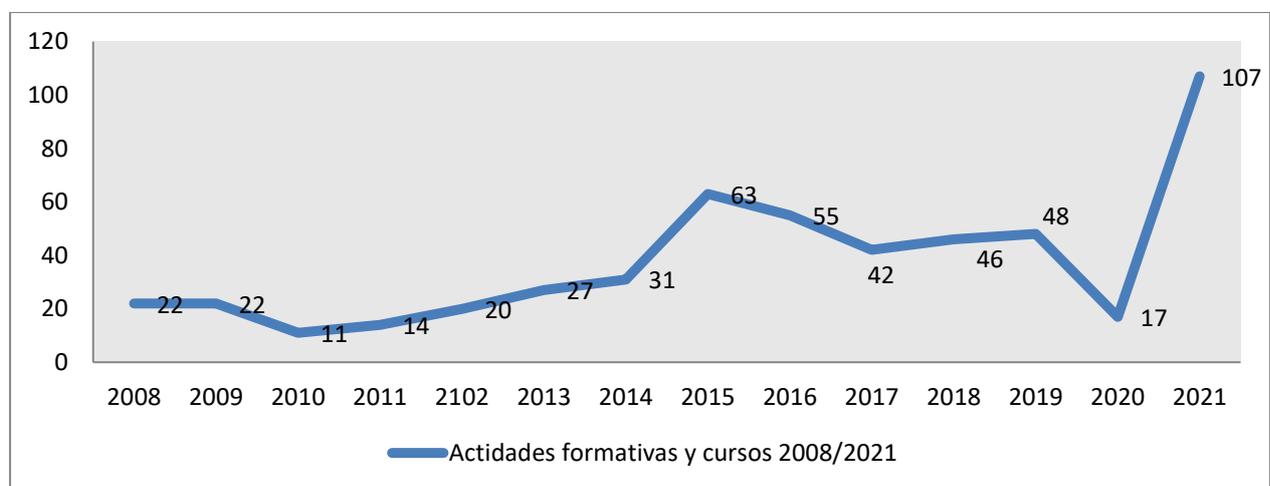
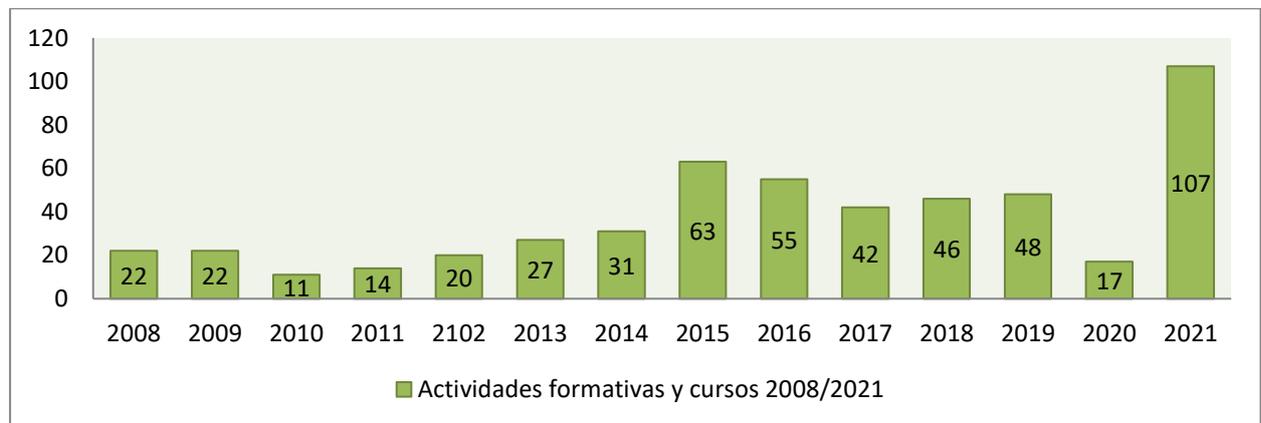
Por partidas, además de la de profesorado, tutores, seminarios y coordinadora del máster de acceso, que se adecúa a los ingresos previstos, destacar dos:

A) Conferencias, seminarios y jornadas (35.000€): con el fin de seguir ofreciendo cursos y actividades formativas contra la cuota o a precios bonificados.

B) Biblioteca (45.000€): donde se incluye el gasto correspondiente a las tres bases de datos jurídicas, la biblioteca virtual, la aplicación para gestión de despachos y el diario La Ley, servicios a los que los colegiados ejercientes residentes pueden acceder a través de la página web colegial, así como a la previsión para eventuales mejoras en la anualidad.

En definitiva, este grupo de gastos continúa la línea marcada por la Junta de Gobierno fomentando la formación en todas sus facetas.

Gráficos de actividades formativas/cursos, años 2008-2021



IX.- actividades culturales y sociales

La dotación para este grupo de gastos (73.000€) supone un **-6,41%** con respecto al presupuesto 2021. Representa un 3,40% de los gastos.

Aquí se incluyen publicaciones no formativas (Fonte Limpa), actividades deportivas (equipo de fútbol colegial, baloncesto, *andainas*, etc.), culturales (ciclo de cine, teatro, etc.) y fiesta patronal (medallas 25 y 50 años, etc.).

X.- ayudas y seguro de responsabilidad civil

La continuidad de este grupo de gastos vendrá condicionada por la habilitación de la partida presupuestaria correspondiente y su aprobación anual en la segunda Junta General Ordinaria. Comprende las ayudas graciables por intervención quirúrgica (IQ), defunción (AD), maternidad, paternidad y adopción (AMPA), años de ejercicio (AGAE), estudios (AE), guardería (AG), transformación digital (ATD), alquiler (AA), dependencia (ADE) y el seguro de responsabilidad civil (SRC).

Aclaraciones generales:

- Todos los colegiados pueden solicitar la concesión de las ayudas graciables por Intervención Quirúrgica (IQ), Defunción (AD); mientras que las ayudas graciables por años de ejercicio (AGAE), estudios (AE), guardería (AG), maternidad, paternidad y adopción (AMPA), Alquiler (AA) y transformación digital (ATD) tan sólo corresponden a los colegiados ejercientes residentes, y la dependencia (ADE) a los colegiados residentes.
- En cualquier caso, para que puedan pedirse las ayudas, el colegiado debe llevar al menos seis meses como colegiado del ICACOR y estar al corriente del pago de las cuotas colegiales; además, en el caso de IQ y AD la causa debe ser posterior a su incorporación.
- Un mismo hecho solo da lugar a una ayuda, y ello con independencia de que haya varios colegiados que puedan solicitarla, pues se agota con la primera de las solicitudes.

Características específicas:

1) Ayuda graciable por intervención quirúrgica (IQ):

Se mantiene el valor del **punto** por intervención quirúrgica en **75 euros**.

2) Ayuda por defunción/gastos de sepelio (AD):

Se mantiene el importe de **2.000 euros** por ayuda.

3) Seguro de responsabilidad civil (sólo para colegiados ejercientes residentes):

Debido a la alta siniestralidad, se incrementa en un **34,62%** la partida destinada al seguro de responsabilidad civil.

4) Ayuda por maternidad, paternidad y adopción, AMPA (sólo para colegiados ejercientes residentes).

Se mantiene la ayuda por parto en **900 euros**. Esta ayuda se otorgará también por

paternidad y adopción de hijos menores. La ayuda deberá solicitarse dentro de los 25 días siguientes al alumbramiento o a la fecha del documento o resolución en el que se formalice la adopción. Transcurrido este plazo, se perderá el derecho a la prestación. En caso de hijo común de dos colegiados, tan sólo se devengará una ayuda.

5) Ayuda graciable por estudios (sólo para colegiados ejercientes residentes):

Se mantiene una partida (6.000€) destinada a una ayuda graciable por estudios (AE), para aquellos colegiados cuyos hijos cursen estudios de derecho.

- Requisitos personales e incompatibilidades: ser colegiado del ICACOR y no formar parte de la Junta de Gobierno ni de la plantilla colegial.
- Unidad de la ayuda: en caso de hijo común de dos colegiados, tan sólo se devengará una ayuda.
- Acreditación de la matrícula y parentesco: junto con la solicitud deberá presentarse acreditación de la matrícula en el grado de derecho y la condición de hijo.
- Requisitos económicos: la ayuda se concederá a los diez solicitantes que acrediten menores ingresos y, en caso de que se dé algún caso de igualdad, por sorteo.
- Duración: se deberá solicitar anualmente y podrá concederse por un máximo de cuatro cursos consecutivos o hasta la finalización del grado, siempre que se acredite aprovechamiento.
- Importe y número de ayudas: el importe de cada la ayuda será de **600 euros** y se podrán conceder hasta 10.
- Plazo: las solicitudes deberán presentarse antes del 30 de septiembre del año en curso.

6) Ayuda graciable por guardería (sólo para colegiados ejercientes residentes):

Se mantiene una partida (6.000€) destinada a una ayuda graciable de guardería (AG), para gastos de escolarización de hijos de hasta 3 años de edad.

- Requisitos personales e incompatibilidades: ser colegiado del ICACOR y no formar parte de la Junta de Gobierno ni de la plantilla colegial.
- Unidad de la ayuda: en caso de hijo común de dos colegiados, tan sólo se devengará una ayuda.
- Acreditación de la matrícula y parentesco: junto con la solicitud deberá presentarse acreditación de la matrícula en la guardería y la condición de hijo.
- Requisitos económicos: la ayuda se concederá a los diez solicitantes que acrediten menores ingresos y, en caso de que se dé algún caso de igualdad, por sorteo.
- Duración: se deberá solicitar anualmente.
- Importe y número de ayudas: el importe de cada ayuda será de **600 euros** y se podrán conceder hasta 10.
- Plazo: las solicitudes deberán presentarse antes del 30 de septiembre del año en curso.

7) Ayuda graciable por años de ejercicio (sólo para colegiados ejercientes residentes mayores de 70 años):

Se mantiene el valor del **punto de antigüedad** de la AGAE para el cómputo de la ayuda mensual en **4€**, y se mantiene las **ayudas adicionales de los meses de julio y diciembre** en 125€ para los colegiados mayores de 70 años con menos de 10 años de antigüedad y 218€ para los colegiados mayores de 70 años con más de 10 años de antigüedad.

8) Ayuda graciable para transformación digital (sólo para colegiados ejercientes residentes):

Se mantiene una partida (6.000€) destinada a ayuda graciable para transformación digital (AGTD), en concreto, para la adquisición equipos informáticos o de infraestructura de tecnologías de información y comunicación (TIC) y licencias de software, a excepción de las de sistemas operativos o de aplicaciones de ofimática.

- Requisitos personales e incompatibilidades: ser colegiado del ICACOR, no superar los dos años de antigüedad como ejerciente y no formar parte de la Junta de Gobierno ni de la plantilla colegial.
- Acreditación del gasto: junto con la solicitud deberá presentarse acreditación de haber abonado el gasto para el que se solicita la ayuda dentro de la anualidad. La ayuda se concederá a los diez solicitantes que acrediten menores ingresos y, en caso de que se dé algún caso de igualdad, por sorteo.
- Requisitos económicos: la ayuda se concederá a los diez solicitantes que acrediten menores ingresos y, en caso de que se dé algún caso de igualdad, por sorteo.
- Importe y número de ayudas: el importe de cada ayuda será de **600** euros y se podrán conceder hasta 10.
- Plazo: las solicitudes deberán presentarse antes del 30 de septiembre del año en curso.

9) Ayuda graciable para alquiler de despachos (sólo para colegiados ejercientes residentes):

Se mantiene una partida (6.000€) destinada a ayuda graciable para alquiler de despachos para el ejercicio de la Abogacía (AGAD).

- Requisitos personales e incompatibilidades: ser colegiado del ICACOR, no superar los dos años de antigüedad como ejerciente y no formar parte de la Junta de Gobierno ni de la plantilla colegial.
- Acreditación del gasto: junto con la solicitud deberá presentarse el contrato de arrendamiento en el que el peticionario figure como titular y la acreditación de haber abonado la mensualidad del gasto para la que se solicita la ayuda dentro de la anualidad en la que se pide.
- Requisitos económicos: la ayuda se concederá a los diez solicitantes que acrediten menores ingresos y, en caso de que se dé algún caso de igualdad, por sorteo.

- Importe y número de ayudas: el importe de cada ayuda será el de una mensualidad, con un máximo de 600 euros y se podrán conceder hasta 10 ayudas
- Plazo: las solicitudes deberán presentarse antes del 30 de septiembre del año en curso.

10) Ayuda graciable para dependencia de colegiados (sólo para colegiados residentes, ejercientes o no ejercientes).

Se establece una partida (9.000€) destinada a ayuda graciable para dependencia (AGD) severa o gran dependencia⁸ reconocidas por la administración competente.

- Requisitos personales e incompatibilidades: ser colegiado residente del ICACOR y no formar parte de la Junta de Gobierno ni de la plantilla colegial. Se debe aportar la resolución de reconocimiento de la situación de dependencia del colegiado expedida por la Xunta de Galicia, en la que se determine el grado y nivel de dependencia, y el servicio o prestación reconocida.
- Acreditación del gasto: junto con la solicitud deberá presentarse la acreditación de haber abonado el gasto derivado de la situación para la que se concede la ayuda dentro de la anualidad en la que se pide.
- Duración: se deberá solicitar anualmente.
- Importe: el importe de la ayuda será el importe del gasto con un máximo de 900 euros, si bien en caso de que los solicitantes que cumplan los requisitos superasen el número de 10, la partida establecida presupuestariamente se repartirá a prorrata entre todos ellos.
- Plazo: las solicitudes podrán presentarse hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Este grupo de gastos aumenta en un 8,40% con respecto al 2021, fijándose un importe de 529.000€, lo que garantiza la estabilidad a las ayudas ofrecidas y permite seguir ofreciendo un seguro a los colegiados ejercientes residentes con cargo a los GII. Representa un 23,08% de los gastos totales, con un aumento de la ratio de 1,69% con relación al 2021 (21,39%), siendo la partida con mayor dotación de los

presupuestos/2022.

XI.- DOTACIONES SOCIALES

Ese grupo de gastos engloba colaboraciones y actuaciones sociales, se reduce con respecto al 2021 en un 18,18%, supone un 0,48% de los gastos totales (9.000€).

⁸ Art. 26 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las personas en situación de dependencia: Grado II. Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal. Grado III. Gran dependencia: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

XII.- GASTOS BANCARIOS

Véase lo dicho respecto a la partida imputada por este concepto a los GI.

XIII.- PROVISIÓN PARA DEVOLUCIÓN DE RECIBOS

Véase lo dicho respecto a la partida imputada por este concepto a los GI.

XIV.- INVERSIONES II

Este grupo de gastos (33.000€) que incluye la parte inventariable de la biblioteca, aumenta en un **43,48%**.

Sin olvidar la ineludible y necesaria inversión en biblioteca, se pretende continuar profundizando en la racionalización de su gasto, la adaptación a las nuevas tecnologías y, también, a las necesidades y demandas reales de los colegiados. Representan un 1,44% de los gastos totales presupuestados.

XV.- SERVICIO DE MEDIACIÓN COLEGIAL

En contrapartida de la partida de ingresos derivadas de este servicio (IX), se prevén unos gastos, que se desglosan en abono de las actuaciones de los mediadores que, en su mayor parte, se canalizan a través de los convenios (30.000€) y gastos de gestión (5.100€). Representa un 1,53% de los gastos totales.

XVI.- INVERSIONES EXTRAORDINARIAS CON CARGO AL FONDO SOCIAL

Como ya se adelantó, se mantiene esta partida de inversiones extraordinarias con cargo al fondo social (150.000€), se presupuesta para iniciar proyectos de mejora estructural en la sede colegial y nuevas tecnologías que los ingresos previstos podrían no permitir.

Así, la sede electrónica, el expediente electrónico, las notificaciones telemáticas, el registro electrónico la digitalización y la transformación digital; o la reestructuración de la sede colegial, en especial el salón de actos o el sistema de aire acondicionado, serían algunas de las inversiones extraordinarias que podrían emprenderse o dar cobertura desde este gasto sin generar desequilibrio presupuestario.

XVII.- FONDO COVID CON CARGO AL FONDO SOCIAL: AYUDAS POR CUARENTANA E INFECCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 Y FONDO DE RESERVA.

Dada la vigencia de la declaración legal de crisis sanitaria, se mantiene para este ejercicio el Fondo COVID dotado con 500.000 euros, con cargo al fondo social, para hacer frente a las ayudas graciables por cuarentena obligatoria derivada de la pandemia por COVID-19 (AGC-COVID-19) y por infección de COVID-19 (AGI-

COVID-19) que se establecen, así como para servir de fondo de reserva para gastos o eventos extraordinarios originados por la situación sanitaria y económica.

1. Ayudas graciabes por COVID-19.

Esta partida se dota con un máximo de 211.000 euros, que serviría para cubrir, a su vez, un máximo de **640 ayudas**.

1.1. Aclaraciones generales:

- Para poder solicitar las ayudas, el colegiado debe llevar al menos seis meses como colegiado del ICACOR y estar al corriente del pago de las cuotas colegiales.

1.2. Características específicas:

1.2.1. Ayuda graciable por cuarentena obligatoria derivada de la pandemia por COVID-19:

- Partida presupuestaria: se establece una partida inicial de 33.600€, 8.400€ trimestrales, destinada a ayudas graciabes por cuarentena obligatoria derivada de la pandemia por COVID-19 (AGC-COVID-19), con cargo al FONDO-COVID-19.
- Número de ayudas, importe máximo y prorrateo: se concederán 160 ayudas anuales, repartidas en 40 trimestrales, por un importe máximo de **210€** cada una. En caso de que las ayudas solicitadas superen el número trimestral máximo (40), la partida establecida presupuestariamente para cada trimestre (8.400€) se repartirá a prorrata entre todas ellas. No obstante lo anterior, en el supuesto de que las solicitudes trimestrales superen el 50% del máximo previsto (60), se habilitará de forma automática una nueva partida igual al importe máximo de cada trimestre, de modo que, en este caso, el importe máximo trimestral no podrá superar los 16.800€ y las 80 solicitudes, y el anual los 67.200€ y las 320 solicitudes.
- Forma y tiempo de abono: las ayudas cuya solicitud cumpla con los requisitos establecidos, se abonarán mediante transferencia en el mes siguiente a la finalización de cada trimestre.
- Requisitos subjetivos: ser colegiado del ICACOR.
- Requisitos objetivos:
 - A) Mutualistas: acreditación de que la Mutualidad General de la Abogacía ha concedido al solicitante una prestación por incapacidad temporal profesional por cuarentena obligatoria (se debe aportar certificación de la Mutualidad).
 - B) No mutualistas (RETA y régimen general): acreditación del alta en el régimen correspondiente, informe médico de baja por cuarentena obligatoria y/o acreditación de percepción de prestación por incapacidad temporal por dicha causa.
- Unidad de ayuda: la ayuda se concede por una sola vez, de modo que si con posterioridad el colegiado debe guardar nuevamente cuarentena, no

procederá la concesión de otra ayuda.

- Plazo: las solicitudes deberán presentarse dentro de los 60 días siguientes al abono por la Mutualidad General de la Abogacía de la prestación por cuarentena o, en caso de no mutualistas, de la fecha del informe médico de baja por cuarentena obligatoria.

1.2.2. Ayuda graciable por baja médica derivada de infección por COVID-19.

- Partida presupuestaria: se establece una partida inicial de 72.000€, 18.000€ trimestrales, destinada a ayudas graciales por baja médica derivada de infección por COVID-19 (AGI-COVID-19).
- Número de ayudas, importe máximo y prorrateo: se concederán 160 ayudas anuales, repartidas en 40 trimestrales, por un importe máximo de **450€** cada una. En caso de que las solicitudes superen el número trimestral máximo (40), la partida establecida presupuestariamente para cada trimestre (18.000€) se repartirá a prorrata entre todas ellas. No obstante lo anterior, en caso de que las solicitudes trimestrales superen el 50% del máximo previsto (60), se habilitará de forma automática una nueva partida igual al importe máximo de cada trimestre, de modo que, en este caso, el importe máximo trimestral no podrá superar los 36.000€ y las 80 solicitudes, y el anual los 144.000€ y las 320 solicitudes.
- Forma y tiempo de abono: las ayudas cuya solicitud cumpla con los requisitos establecidos, se abonarán mediante transferencia en el mes siguiente a la finalización de cada trimestre.
- Efecto retroactivo: aquellos colegiados que hayan sufrido infección en el 2020 por COVID-19, podrán solicitar personalmente la ayuda siempre que lo hagan durante el primer trimestre del 2021.
- Requisitos subjetivos: ser colegiado del ICACOR.
- Requisitos objetivos:
 - A) Mutualistas: acreditación de que la Mutualidad General de la Abogacía ha concedido al solicitante una prestación por incapacidad temporal profesional derivada de infección por COVID-19 (se debe aportar certificación de la Mutualidad).
 - B) No mutualistas (RETA y régimen general): acreditación del alta en el régimen correspondiente, informe médico de baja derivada de infección por COVID-19 y/o acreditación de percepción de prestación por incapacidad temporal por dicha causa.
- Unidad de ayuda: la ayuda se concede por una sola vez, de modo que si con posterioridad el colegiado resultare nuevamente infectado, no procederá la concesión de otra ayuda.
- Plazo: las solicitudes deberán presentarse dentro de los 60 días siguientes al abono por la Mutualidad General de la Abogacía de la prestación por incapacidad temporal profesional derivada de infección por COVID-19 o, en

caso de no mutualistas, de la fecha del informe médico de baja por infección por COVID-19. Todo ello sin perjuicio de lo indicado respecto al plazo de presentación para las infecciones sufridas durante el 2020.

2. Fondo de reserva COVID.

Esta partida se dota con 288.000 euros, que deberán destinarse exclusivamente para cubrir los gastos que se deriven de la situación sanitaria y económica producida por la pandemia de COVID-19.

Gastos incluibles:

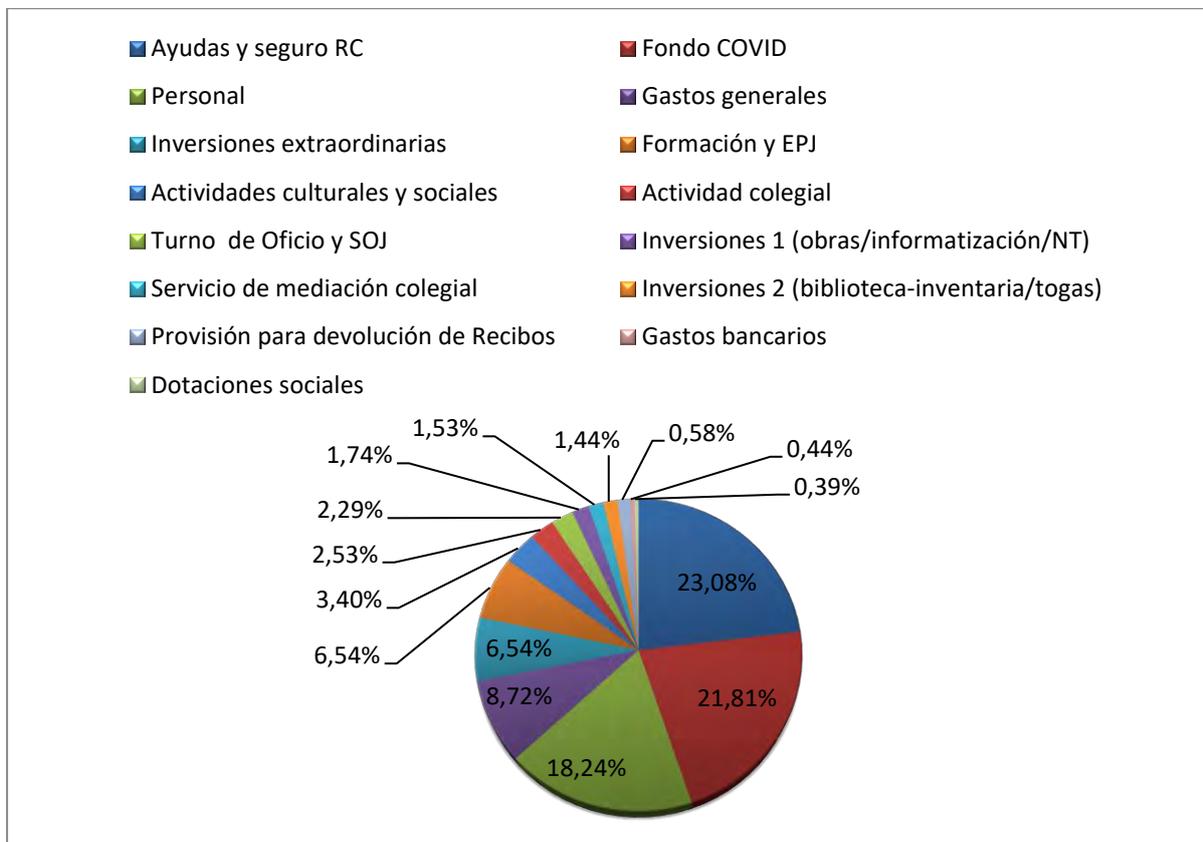
A. Los necesarios para cumplir con la normativa reguladora, la adopción de medidas de seguridad, higiene, prevención de riesgos, limpieza, desinfección, información, adaptación de instalaciones, cumplimiento de recomendaciones sanitarias, adquisición de materiales y equipos de protección, así como cualquier otro análogo.

B. El establecimiento de nuevas ayudas, o el complemento y refuerzo de las existentes

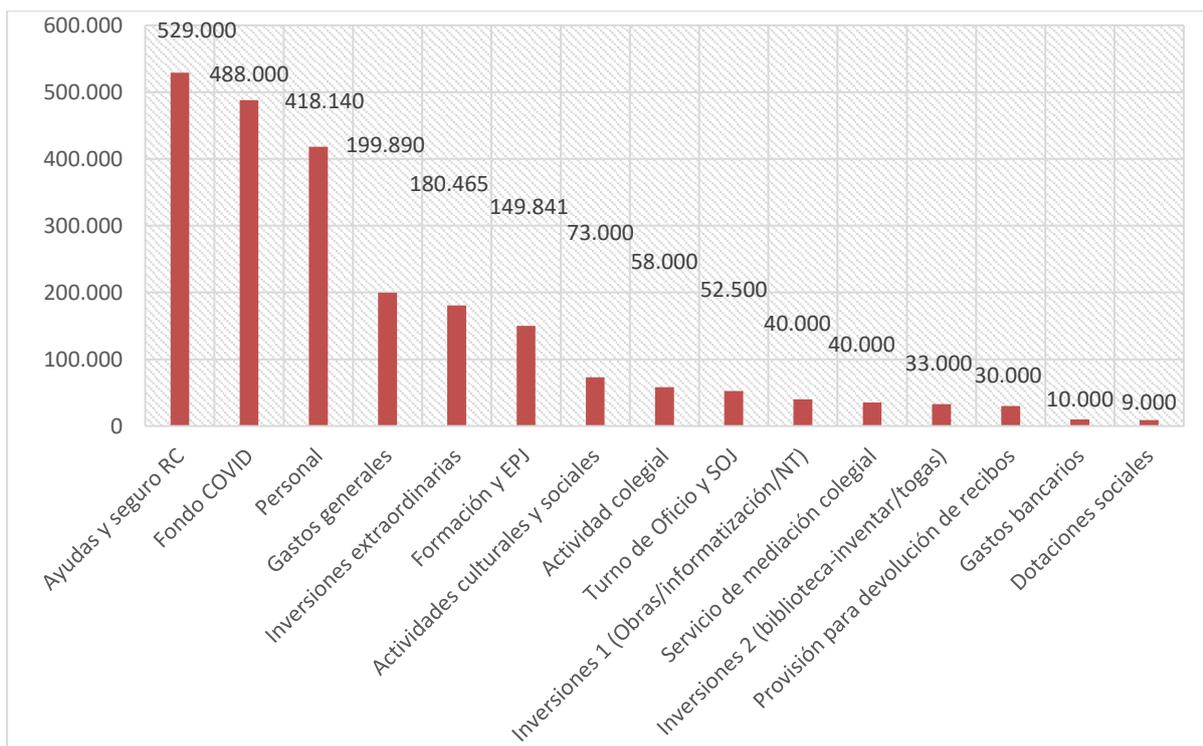
C. Los precisos para afrontar sucesos o eventos extraordinarios.

XVII. GRÁFICOS RESUMEN DE GASTOS

1.- Gráfico circular por porcentaje de gasto



2.- 2. Gráfico de columnas por importe de gasto

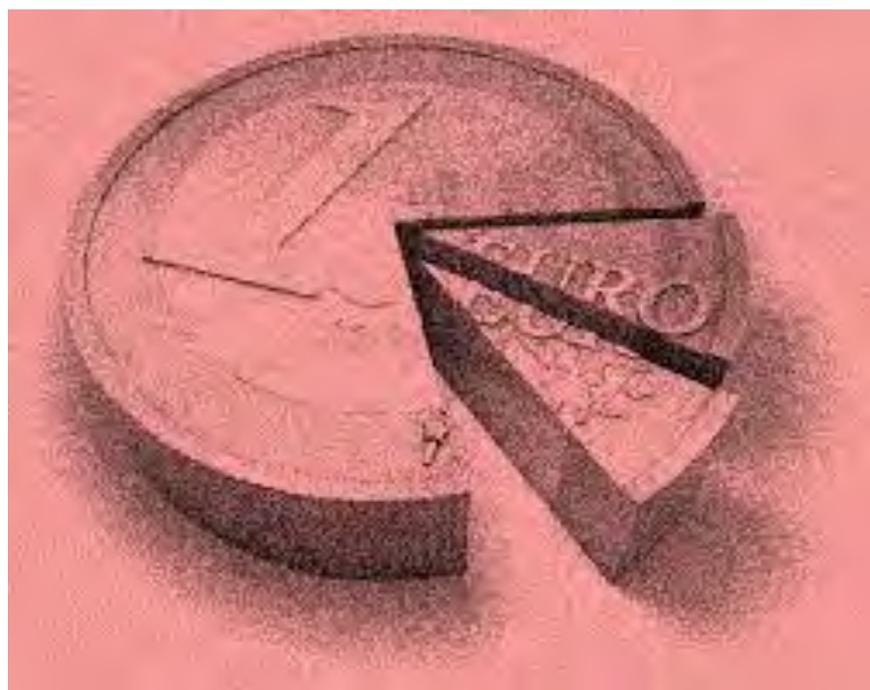


Nota final

El periódico seguimiento presupuestario permitirá, si los ingresos superan los previstos y la evolución de los gastos no lo impide, que los distintos grupos de gastos se vean beneficiados por esta circunstancia; en igual medida, si los ingresos no alcanzasen los planificados, deberán reajustarse los importes asignados a los distintos grupos de gastos.

PRESUPUESTOS 2022

ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE A CORUÑA



Comparativo Presupuestos 2021-2022

(A) INGRESOS			
	PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO 2022	
I.- INCORPORACIONES .-	6.600,00 €	6.600,00 €	
A) Funciones y Servicios Grado I	3.300,00 €	3.300,00 €	
B) Funciones y Servicios Grado II	3.300,00 €	3.300,00 €	
II.- CUOTAS COLEGIALES .-	1.306.684,00 €	1.293.221,68 €	
Cuotas mensuales:	1.305.684,00 €	1.292.221,68 €	
A) Funciones y Servicios Grado I	595.504,00 €	589.730,04 €	
B) Funciones y Servicios Grado II	710.180,00 €	702.491,64 €	
1º Ejercientes residentes:			
A) Funciones y Servicios Grado I	678.492,00 €	690.336,00 €	
B) Funciones y Servicios Grado II	452.328,00 €	460.224,00 €	
	- €	- €	
2º No ejercientes residentes			
B) Funciones y Servicios Grado II	272.412,00 €	251.262,00 €	
3º No residentes			
B) Funciones y Servicios Grado II	41.454,00 €	42.582,00 €	
4º Ejercientes residentes < 2 años			
A) Funciones y Servicios Grado I	31.584,00 €	12.126,00 €	
B) Funciones y Servicios Grado II	- €	- €	
5º Desempleados residentes			
A) Funciones y Servicios Grado I			
(*) Descontar:			
Consejo General de la Abogacía	123.306,00 €	118.768,32 €	
Consejo Avogacia Galega	47.280,00 €	45.540,00 €	
	170.586,00 €	164.308,32 €	
Cuota carné ACA	1.000,00 €	1.000,00 €	
III.- SERVICIOS PROFESIONALES	14.150,00 €	14.150,00 €	
a) Habilitaciones, Certificaciones y Dictámenes:	150,00 €	150,00 €	
b) Porcentaje Mutualidad	14.000,00 €	14.000,00 €	
IV.- INTERESES BANCARIOS .-	70,00 €	- €	
Imputados a Funciones y Servicios Grado I	35,00 €	- €	
Imputados a Funciones y Servicios Grado II	35,00 €	- €	
V.- RECIBOS ATRASADOS .-	25.000,00 €	25.000,00 €	
Imputados a Funciones y Servicios Grado I	12.500,00 €	12.500,00 €	
Imputados a Funciones y Servicios Grado II	12.500,00 €	12.500,00 €	
VI.- INFRAESTRUCTURA TURNO DE OFICIO Y S.O.J.	160.000,00 €	160.000,00 €	
VII.- FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA .-	70.000,00 €	90.000,00 €	
a) Actividades formativas	10.000,00 €	15.000,00 €	
b) Cuotas Master Abogacía	60.000,00 €	75.000,00 €	
VIII.- CUOTAS SOCIEDADES PROFESIONALES.-	22.000,00 €	22.000,00 €	
IX.- SERVICIO DE MEDIACIÓN COLEGIAL.-	26.000,00 €	25.500,00 €	
a) Derechos	1.000,00 €	500,00 €	
b) Subvenciones	25.000,00 €	25.000,00 €	
X.- FOTOCOPIADORAS.-	1.000,00 €	1.000,00 €	
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I	794.339,00 €	788.530,04 €	
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II	837.165,00 €	848.941,64 €	
TOTAL INGRESOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO	1.631.504,00 €	1.637.471,68 €	

(B) INVERSIONES Y GASTOS		
	PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO 2022
FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I		
I.- GASTOS GENERALES COLEGIO	198.699,00 €	199.890,04 €
1.- Alquileres	30.000,00 €	30.000,00 €
2.- Comunidad e I.B.I.	10.500,00 €	10.500,00 €
3.- Mantenimientos	20.000,00 €	16.000,00 €
4.- Suministros (agua y electricidad)	9.500,00 €	10.000,00 €
5.- Sellos, Correspondencia y Mensajerías	23.000,00 €	30.000,00 €
6.- Teléfonos y Líneas ADSL	16.000,00 €	16.000,00 €
7.- Fotocopadoras e impuestos	12.000,00 €	12.000,00 €
8.- Servicios Externos (Gestoría, Contabilidad, Auditoría y Comunicación)	35.000,00 €	35.000,00 €
9.- Defensa Jurídica	5.000,00 €	5.000,00 €
10.- Material de Oficina e Imprenta	22.000,00 €	19.000,00 €
11.- Desplazamientos y locomoción	2.000,00 €	2.000,00 €
12.- Seguros Colegio	9.000,00 €	9.000,00 €
13.- Carné ACA	3.500,00 €	3.500,00 €
14.- Varios	1.199,00 €	1.890,04 €
II.- PERSONAL	418.140,00 €	418.140,00 €
Salarios y complementos	321.685,00 €	321.685,00 €
Seguridad Social	96.455,00 €	96.455,00 €
III.- GASTOS BANCARIOS	2.000,00 €	5.000,00 €
IV.- PROVISIÓN PARA DEVOLUCIÓN RECIBOS	20.000,00 €	15.000,00 €
V.- ACTIVIDAD COLEGIAL .-	58.000,00 €	58.000,00 €
1.- Gastos de representación:		
1.1.- Participación en Actos no organizados por el Colegio		
1.1.2.- Asistencia a Congresos	10.000,00 €	10.000,00 €
1.1.3.- Asistencia a cursos y Jornadas formativas	10.000,00 €	10.000,00 €
1.2.- Actos corporativos y protocolo	5.000,00 €	5.000,00 €
2.- Dictámenes, Honorarios y Órgano Instructor	20.000,00 €	20.000,00 €
3.- Dotación a las Delegaciones	10.000,00 €	10.000,00 €
4.- Agrupación de Abogados Jóvenes	2.000,00 €	2.000,00 €
5.- Cuotas Organismos Nacionales e Internacionales	1.000,00 €	1.000,00 €
VI.- GASTOS TURNO DE OFICIO Y S.O.J. (*)	52.500,00 €	52.500,00 €
1.- Guardias Letrados S.O.J.	8.500,00 €	8.500,00 €
2.- Correspondencia y mantenimientos	15.000,00 €	15.000,00 €
3.- Teléfonos móviles y Centralita	10.000,00 €	10.000,00 €
4.- Servicio Colegial de Asistencia penitenciaria	12.000,00 €	12.000,00 €
5.- Complemento Desplazamientos Turno Oficio	7.000,00 €	7.000,00 €
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales, personal y formación		
VII.- INVERSIONES	45.000,00 €	40.000,00 €
1.- Obras y mobiliario sede	15.000,00 €	15.000,00 €
2.- Informatización	10.000,00 €	10.000,00 €
3.- Nuevas tecnologías	20.000,00 €	15.000,00 €
FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II		
VIII.- FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA (*)	180.465,00 €	149.841,64 €
1.- Formación, Conferencias, Seminarios, Jornadas organizadas por el Colegio y Formación Online	50.000,00 €	35.000,00 €
2.- Máster (Profesorado, Tutores, Seminarios y Coordinador)	45.000,00 €	47.000,00 €
3.- Gastos comunes (imprenta, fotocopias, congresos, etc.)	3.465,00 €	2.841,64 €
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales y personal		
4.- Publicaciones (Foro)	25.000,00 €	20.000,00 €
5.- Biblioteca (suscripciones revistas y bases datos)	52.000,00 €	45.000,00 €
6.- Impuestos	5.000,00 €	
IX.- ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES .-	78.000,00 €	73.000,00 €
1.- Publicaciones	30.000,00 €	20.000,00 €
2.- Actividades culturales y deportivas	10.000,00 €	15.000,00 €
3.- Nuestra Señora del Patrocinio (Medallas 50 y 25 años)	35.000,00 €	35.000,00 €
4.- Prensa	3.000,00 €	3.000,00 €
X.- AYUDAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL .-	488.000,00 €	529.000,00 €
1.- Ayuda por intervención quirúrgica	60.000,00 €	60.000,00 €
2.- Ayuda por Defunción	22.000,00 €	20.000,00 €
3.- Seguro Responsabilidad Civil Letrados	130.000,00 €	175.000,00 €
4.- Ayuda Maternidad, paternidad y adopción	26.000,00 €	24.000,00 €
5.- Ayuda por estudios	6.000,00 €	6.000,00 €
6.- Ayuda Transformación Digital	6.000,00 €	6.000,00 €
7.- Ayuda Alquiler Despacho	6.000,00 €	6.000,00 €
8.- Ayuda Dependencia Colegiados	6.000,00 €	9.000,00 €
6.- Ayuda guardería	6.000,00 €	6.000,00 €
7.- AYUDA GRACIABLE POR AÑOS DE EJERCICIO:		
1.- Ayuda mensual	180.000,00 €	177.000,00 €
2.- Ayuda adicional julio-diciembre	40.000,00 €	40.000,00 €
SUMA	220.000,00 €	217.000,00 €

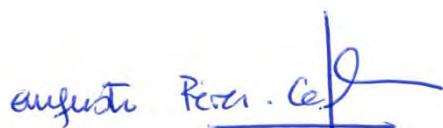
XI.- DOTACIONES SOCIALES	11.000,00 €	9.000,00 €				
1.- Colaboraciones	9.000,00 €	7.000,00 €				
2.- Actuaciones Sociales	2.000,00 €	2.000,00 €				
XII.- GASTOS BANCARIOS	2.000,00 €	5.000,00 €				
XIII.- PROVISION PARA DEVOLUCION RECIBOS	20.000,00 €	15.000,00 €				
XIV.- INVERSIONES	23.000,00 €	33.000,00 €				
1.- Biblioteca (parte inventariable)	20.000,00 €	30.000,00 €				
2.- Togas	3.000,00 €	3.000,00 €				
XV.- SERVICIO DE MEDIACIÓN COLEGIAL (*)	34.700,00 €	35.100,00 €				
1.- Gastos de gestión	5.100,00 €	5.100,00 €				
2.- Mediadores	29.600,00 €	30.000,00 €				
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales, personal y formación						
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I	794.339,00 €	788.530,04 €				
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II	837.165,00 €	848.941,64 €				
RESUMEN INGRESOS-GASTOS						
	GRADO I	GRADO II	TOTALES	GRADO I	GRADO II	TOTALES
Total Ingresos Previstos para el ejercicio	794.339,00 €	837.165,00 €	1.631.504,00 €	788.530,04 €	848.941,64 €	1.637.471,68 €
Total Inversiones y Gastos ejercicio	794.339,00 €	837.165,00 €	1.631.504,00 €	788.530,04 €	848.941,64 €	1.637.471,68 €
RESULTADO	- €	- €	- €	- €	- €	- €
TOTAL INVERSIONES Y GASTOS ORDINARIOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO	1.631.504,00 €		1.637.471,68 €			
XVI.- INVERSIONES EXTRAORDINARIAS CON CARGO AL FONDO SOCIAL	150.000,00 €		150.000,00 €			
1.- Aire acondic., transform. digital., sede electrónica etc.	150.000,00 €		150.000,00 €			
XVII.- FONDO COVID CON CARGO AL FONDO SOCIAL	500.000,00 €		500.000,00 €			
1.- Ayudas COVID	211.200,00 €		211.200,00 €			
1.1.- Ayudas por Cuarentena	67.200,00 €		67.200,00 €			
1.2.- Ayudas por infección	144.000,00 €		144.000,00 €			
2.- Reserva	288.800,00 €		288.800,00 €			
TOTAL INVERSIONES Y GASTOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO	2.281.504,00 €		2.287.471,68 €			

Con la aprobación de este presupuesto:

A) Se autoriza al Decano del Colegio para que en los supuestos en que se agote la dotación presupuestaria de una determinada partida del Presupuesto, pueda efectuar un trasvase de fondos, con cargo a las partidas que presenten recursos sobrantes.

B) Asimismo, la Junta de Gobierno queda facultada para modificar la estructura de las partidas de gastos e ingresos por Turno de Oficio a fin de ajustarlos a las modificaciones que resulten procedentes a consecuencia de cambios normativos.

A Coruña, 18 de noviembre de 2021.



Fdo.: Augusto José Pérez-Cepeda Vila
Decano



Fdo.: María del Pilar Cortizo Mella
Tesorera

